

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Memoria de actividades

2000



MINISTERIO
DE HACIENDA

Memoria de Actividades **2000**

Intervención General de la
Administración del Estado

ÍNDICE

I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN	9
1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS	11
2. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
II. CONTROL INTERNO	23
1. FUNCIÓN INTERVENTORA	25
1.1. Fiscalización previa.....	27
1.2. Otras actuaciones de control.....	33
1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	34
2. CONTROL FINANCIERO	35
2.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría.....	36
2.2. Control sobre fondos comunitarios.....	41
2.3. Control financiero permanente.....	45
2.4. Otras actuaciones en materia de control financiero	54
III. CONTABILIDAD	59
1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA	61
1.1. Principios y normas contables públicas.....	61
1.2. Contabilidad de las Administraciones Territoriales.....	62
2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA	63
2.1. Cuenta General del Estado	63
2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable	63
2.3. Oficinas contables dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado	65
IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO	67
V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO	73
1. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO	75
1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad pública.....	75
1.2. Informes que reflejan un análisis de los resultados de la actuación económico-financiera de los agentes del Sector público.....	76
1.3. Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP)	77

2. ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES.....	78
VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	81
1. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS.....	83
2. SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL.....	84
2.1. Sistemas orientados a la intervención y fiscalización.....	84
2.2. Sistemas de información en torno a la contabilidad.....	84
2.3. Sistemas orientados al control financiero.....	87
2.4. Sistemas orientados a la gestión económica de los centros gestores públicos.....	87
2.5. Sistemas orientados a la gestión patrimonial.....	88
3. SISTEMAS DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS.....	89
4. SISTEMAS DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS.....	91
4.1. Personal pasivo.....	91
4.2. Personal activo.....	92
4.3. Con carácter general.....	93
5. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS.....	94
5.1. Infraestructura informática.....	94
5.2. Comunicaciones.....	94
5.3. Software de gestión.....	94
5.4. Procedimientos.....	95
5.5. Gestión de incidencias.....	95
VII. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	97
1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS.....	99
2. RECURSOS HUMANOS.....	101
3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.....	105
VIII. OTRAS ACTUACIONES.....	109
1. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN E INSTITUCIONALES Y DE COLABORACIÓN.....	111
2. ACTUACIONES DE APOYO Y ASISTENCIA.....	116

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro nº 1. Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2000)	28
Cuadro nº 2. Fiscalización previa. Distribución por Ministerios.....	29
Cuadro nº 3. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos	30
Cuadro nº 4. Otras actuaciones de control.....	34
Cuadro nº 5. Control de cuentas justificativas.....	34
Cuadro nº 6. Grado de ejecución de los contratos integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 2000.....	38
Cuadro nº 7. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 1999. (Plan del año 2000).....	40
Cuadro nº 8. Controles previstos para el ejercicio 2000, por unidades responsables de su realización	42
Cuadro nº 9. Grado de ejecución de los controles FEOGA-Garantía realizados en el ejercicio 2000	43
Cuadro nº 10. Grado de ejecución de los controles de Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2000	44
Cuadro nº 11. Informes de control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 2000.....	46
Cuadro nº 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2000	48
Cuadro nº 13. Informes de control financiero emitidos durante 2000 sobre la gestión del Sistema tributario.....	53
Cuadro nº 14. Informes de control financiero permanente emitidos durante 2000 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales.....	54
Cuadro nº 15. Irregularidades comunicadas durante 2000 en relación con los fondos comunitarios.....	56
Cuadro nº 16. Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de 2000 (en miles de ptas.).....	99
Cuadro nº 17. Ejecución del Presupuesto de 2000 según tipo de expediente.....	100
Cuadro nº 18. Variación de efectivos en el período 1999-2000.....	101
Cuadro nº 19. Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo	102

Cuadro nº 20. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado	103
Cuadro nº 21. Plan de formación para 2000. Materias específicas.....	106
Cuadro nº 22. Plan de formación para 2000. Materias generales	107

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico nº 1. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por órganos gestores	27
Gráfico nº 2. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por tipos de expedientes	27
Gráfico nº 3. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales	31
Gráfico nº 4. Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales (en millones de ptas.)	31
Gráfico nº 5. Número de expedientes tramitados.....	100
Gráfico nº 6. Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31-12-2000	102
Gráfico nº 7. Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino	103

I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN

1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno de la actividad económica-financiera del Sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

Es, en consecuencia, un órgano de la Administración encargado de promover la mejora de la gestión y de proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la misma a los responsables últimos de aquella.

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativas a:

- El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora y las actuaciones de control financiero, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y con lo establecido en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, modificado por el Real Decreto 339/1998, de 6 de marzo.
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública, de acuerdo con los artículos 125 y 126 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- La formación de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con los artículos 126 y 139 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.
- La gestión de la información económica-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las Haciendas Territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para que la Intervención General de la Administración del Estado cumpla lo establecido en el apartado e) del artículo 126 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en la investigación, enjuiciamiento y represión de los delitos públicos de carácter económico dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente Convenio y en función de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Intervención General de la Administración del Estado está integrada por los servicios centrales, las Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales, Organismos autónomos y otros Entes públicos, las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y otras unidades con dependencia funcional.

Una de las características esenciales de la Intervención General de la Administración del Estado es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo, básicamente, desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla, fundamentalmente, a través de las Intervenciones Delegadas Centrales (55), Regionales y Territoriales (73), facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

2.1. Servicios centrales

La estructura de los servicios centrales vigente a 31 de diciembre de 2000, comprende las siguientes unidades:

2.1.1. Centro directivo

1. Gabinete Técnico

Órgano con rango de Subdirección General cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al Interventor General de la Administración del Estado.

2. Oficina Nacional de Auditoría

A la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), en su doble vertiente de órgano de coordinación y órgano operativo le corresponde tanto la planificación, coordinación y seguimiento de las competencias de control financiero que tiene atribuidas la Intervención General de la Administración del Estado, como la ejecución directa de las actuaciones de control financiero, constituyéndose de esta forma en el eje central del Sistema Nacional de Auditoría.

A su vez, le corresponde la realización del control de calidad de las auditorías y demás controles financieros que se realicen por las unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado o por auditores de cuentas o sociedades de auditoría contratados al efecto, así como la elaboración y modificación de las Normas de Auditoría del Sector Público y de las Normas Técnicas correspondientes.

Las funciones asignadas a la Oficina Nacional de Auditoría, así como su distribución entre las distintas Divisiones que la integran, son las siguientes:

– Director de la Oficina Nacional de Auditoría

Le corresponde la coordinación de las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control financiero y el apoyo y asesoramiento al Interventor General en la dirección de la Oficina Nacional de Auditoría.

El Director de la Oficina Nacional de Auditoría determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Auditor Nacional Jefe de División y establecerá, al mismo tiempo, un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes Divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

Del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerá directamente la planificación y seguimiento del plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

La asignación de efectivos de la Oficina Nacional de Auditoría entre las distintas Divisiones se realizará a propuesta del Director de la misma, a quien queda adscrito un equipo de apoyo horizontal, que distribuirá en función de la carga de trabajo concreta que pueda surgir en un momento determinado.

Bajo la dirección inmediata del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerán cinco Auditores Nacionales Jefes de División.

– **División de Análisis y Procedimientos Especiales**

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales, y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema; las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la Intervención General de la Administración del Estado; la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma, y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones, previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

– **División de Organización, Coordinación y Supervisión**

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los Interventores Delegados, Regionales y Territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

– **División de Control Financiero de Fondos Comunitarios**

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquélla en esta materia y en particular las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales.

– **División de Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal**

Le corresponde la dirección del desarrollo del control financiero y la auditoría del Sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras Divisiones. En

concreto, le competen las auditorías relativas a las Administraciones Públicas, Empresas públicas y Entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

– **División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales**

Le corresponde el desarrollo de los trabajos de auditoría operativa y control financiero de subvenciones nacionales, la realización de auditorías operativas básicamente, evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los Organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Subdirección General de Coordinación

Promueve y mantiene las relaciones que se consideren precisas con los órganos de otras Administraciones nacionales e internacionales en el ámbito de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, en particular coordina las unidades de enlace con las Intervenciones Generales de la Seguridad Social y de Defensa, y desarrolla las tareas de coordinación que resulten necesarias en materia de formación y de publicaciones de la Intervención General de la Administración del Estado. Asimismo realiza aquellas actuaciones que, con objeto de conseguir una unificación del ejercicio de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, le encomiende especialmente el Interventor General.

4. Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control

Le corresponde la dirección y coordinación de los servicios de informática presupuestaria integrados por las Subdirecciones Generales de la Intervención General de la Administración del Estado con competencia en materia informática, el desarrollo y actualización de sistemas de información en materia de contabilidad y control, así como la asistencia y apoyo informático a las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Los servicios de informática presupuestaria podrán establecer y proporcionar los procedimientos técnicos y, en su caso, los sistemas informáticos necesarios en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos autónomos, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado, en la parte que se refiera a aplicaciones descentralizadas relacionadas con el presupuesto y la contabilidad, determinando igualmente los momentos en que dicha información deba generarse y transmitirse para su integración.

5. Subdirección General de Intervención y Fiscalización

Le corresponde la coordinación, supervisión y unificación de criterios respecto al ejercicio del control previo de legalidad, ejercer directamente el citado control en los casos en los que la normativa atribuya esa competencia al órgano directivo y el seguimiento de las actuaciones de exigencia de responsabilidad iniciadas, como consecuencia del ejercicio de las funciones, por la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, le corresponde elaborar y proponer la aprobación de las normas e instrucciones precisas para el mejor ejercicio de la función interventora.

6. Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad

Encargada de elaborar y proponer el proyecto de Plan General de Contabilidad Pública y sus planes parciales o especiales y, en general, ejercer las funciones que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado como órgano directivo de la contabilidad pública.

También le corresponde la elaboración de las especificaciones funcionales del sistema de información contable de la Administración General del Estado y del sistema de contabilidad analítica para las Administraciones Públicas, así como la elaboración y tramitación de los proyectos de normas contables para las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 184 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

7. Subdirección General de Gestión Contable

Le corresponde ejercer como central contable, recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como su seguimiento hasta su aprobación final.

Asimismo, le corresponde el análisis y seguimiento de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y, en general, ejercer las funciones que se atribuyan a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad.

8. Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público

Encargada de elaborar las cuentas económicas de las Administraciones y Empresas públicas conforme a la metodología que determine en cada momento la Unión Europea para sus Estados miembros.

Asimismo elaborará previsiones, análisis e informes sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público.

9. Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la Intervención General de la Administración del Estado, así como la gestión de los recursos humanos y materiales de la misma.

Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la Subdirección General de Explotación.

10. Subdirección General de Explotación

Encargada de la gestión y tramitación de las propuestas de adquisición de recursos informáticos y de comunicaciones, y el soporte técnico de los sistemas e infraestructuras informáticas y de comunicaciones.

11. Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios

Encargada del desarrollo y actualización de los sistemas de información dedicados a dar servicio en el ejercicio de sus funciones a las Direcciones Generales de Presupuestos y Fondos Comunitarios y Financiación Territorial,

así como la asistencia y apoyo informático a los citados órganos directivos en el ejercicio de sus funciones, dependiendo funcionalmente de los mismos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

12. Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo

Encargada del desarrollo y actualización de sistemas de información dedicados a dar servicio a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como la asistencia y apoyo informático al citado órgano directivo en el ejercicio de sus funciones, del cual dependerá funcionalmente.

2.1.2. Intervenciones Delegadas

1. Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales y órganos dependientes

Están integradas orgánicamente en los Departamentos correspondientes y dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado. Su responsable, el Interventor Delegado, es nombrado por Orden Ministerial a propuesta del Interventor General.

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las Intervenciones estén integradas.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas en los Organismos autónomos adscritos al Departamento, así como la de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del mismo.

2. Intervenciones Delegadas en Organismos públicos

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los Organismos públicos ante los que se hallen destacados.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable.
- Colaborar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.

- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

3. Otras Intervenciones Delegadas

Situadas en determinados centros: Consejo de Estado, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Destaca por la importancia de sus actuaciones en este último centro, a quien le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- La fiscalización previa de los actos de contenido económico dictados por órganos del mencionado centro directivo en el ejercicio de sus competencias específicas, salvo cuando dicha intervención crítica le corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado.
- La contabilidad de la Tesorería Central del Estado, de la Deuda Pública, de la Ordenación General de Pagos y de la Caja General de Depósitos.
- La intervención formal de la ordenación de pagos, y la intervención material de los ingresos y pagos realizados en la caja pagadora central y en la Caja General de Depósitos.
- Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en relación con su ámbito de competencia.

2.2. Servicios periféricos

2.2.1. Intervenciones Delegadas Regionales

Orgánicamente integradas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda radicadas en la capitalidad de cada Comunidad Autónoma, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, sus competencias son:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora respecto a los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la Comunidad Autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de ésta.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la Ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso, del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, de los Organismos públicos y de otras entidades del Sector público estatal con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma sobre la que actúan y con competencia que exceda del ámbito de una provincia.

- Realizar, en su caso, los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
- Coordinar las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

2.2.2. Intervenciones Delegadas Territoriales

Orgánicamente integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda existentes en cada provincia y, excepcionalmente, en algunos núcleos de población importantes, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, les corresponde:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos, en el ámbito territorial de competencia.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, Organismos públicos y otras entidades del Sector público estatal con sede y actuación que no exceda de su ámbito territorial.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Participar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

2.3. Órganos con dependencia funcional

A) Intervención General de Defensa

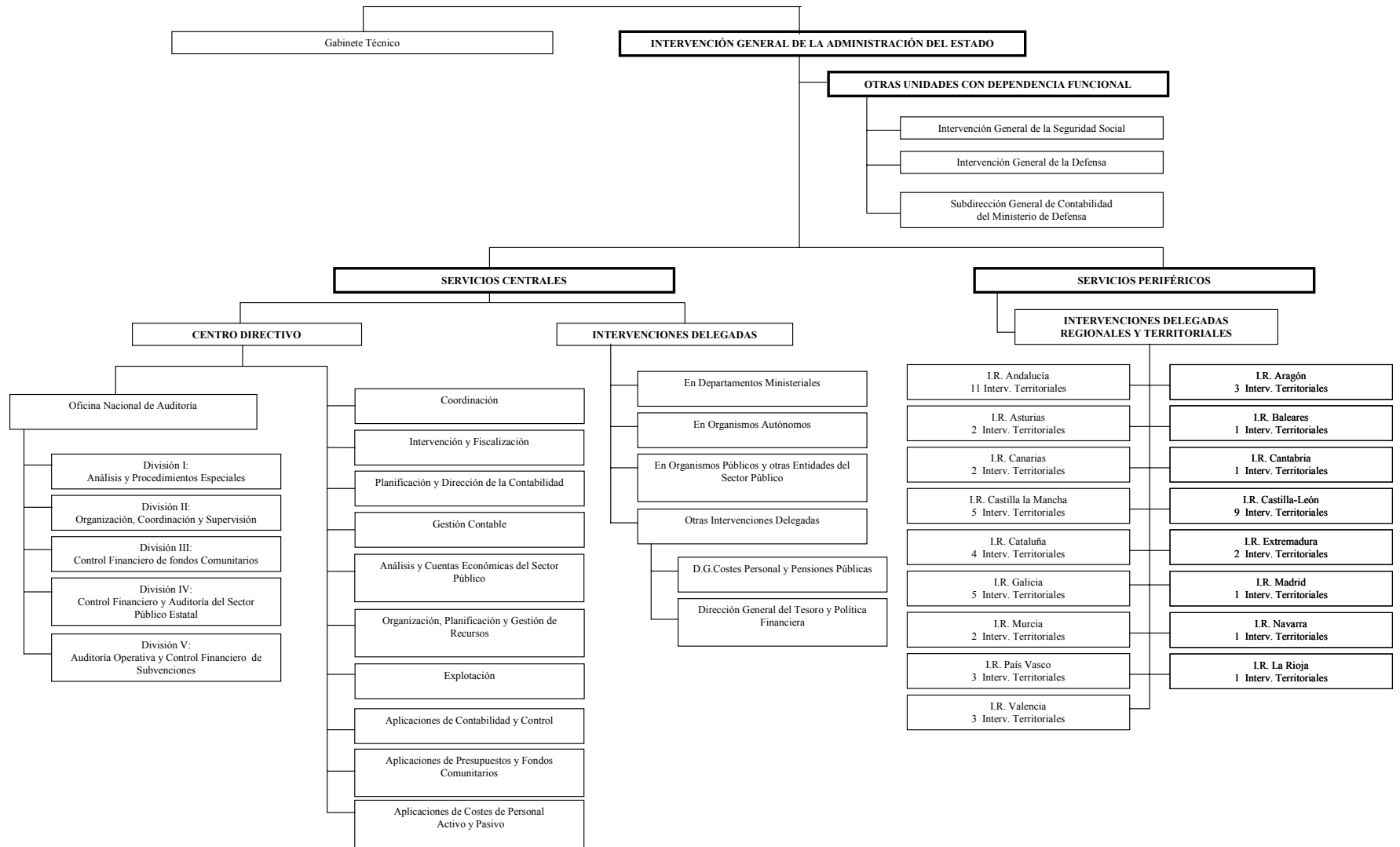
Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, desarrolla las funciones en materia de control (función interventora y control financiero), en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

B) Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

C) Intervención General de la Seguridad Social

Le corresponden con relación a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la Intervención General de la Administración del Estado en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado.



Gabinete Técnico

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OTRAS UNIDADES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL

Intervención General de la Seguridad Social

Intervención General de la Defensa

Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

SERVICIOS CENTRALES

SERVICIOS PERIFÉRICOS

CENTRO DIRECTIVO

INTERVENCIONES DELEGADAS

INTERVENCIONES DELEGADAS REGIONALES Y TERRITORIALES

Oficina Nacional de Auditoría

División I:
Análisis y Procedimientos Especiales

División II:
Organización, Coordinación y Supervisión

División III:
Control Financiero de fondos Comunitarios

División IV:
Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal

División V:
Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones

Coordinación

Intervención y Fiscalización

Planificación y Dirección de la Contabilidad

Gestión Contable

Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público

Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Explotación

Aplicaciones de Contabilidad y Control

Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios

Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo

En Departamentos Ministeriales

En Organismos Autónomos

En Organismos Públicos y otras Entidades del Sector Público

Otras Intervenciones Delegadas

D.G. Costes Personal y Pensiones Públicas

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

I.R. Andalucía
11 Interv. Territoriales

I.R. Asturias
2 Interv. Territoriales

I.R. Canarias
2 Interv. Territoriales

I.R. Castilla la Mancha
5 Interv. Territoriales

I.R. Cataluña
4 Interv. Territoriales

I.R. Galicia
5 Interv. Territoriales

I.R. Murcia
2 Interv. Territoriales

I.R. País Vasco
3 Interv. Territoriales

I.R. Valencia
3 Interv. Territoriales

I.R. Aragón
3 Interv. Territoriales

I.R. Baleares
1 Interv. Territoriales

I.R. Cantabria
1 Interv. Territoriales

I.R. Castilla-León
9 Interv. Territoriales

I.R. Extremadura
2 Interv. Territoriales

I.R. Madrid
1 Interv. Territoriales

I.R. Navarra
1 Interv. Territoriales

I.R. La Rioja
1 Interv. Territoriales

II. CONTROL INTERNO

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

El control interno se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del Sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad. La primera de estas áreas de control es la función interventora o control previo de legalidad. Su ámbito de aplicación incluye a los Departamentos Ministeriales y a los Organismos autónomos. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Su contenido se concreta en la comprobación de los extremos señalados por la normativa como esenciales para la correcta realización de los expedientes de gasto. Los supuestos objeto de comprobación se hallan tasados y varían de acuerdo con los diversos tipos de expedientes. La función interventora se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de los extremos mencionados.

La segunda de estas áreas de control es el control financiero, que se aplica al conjunto del Sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. También se aplica a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos. El control financiero, básicamente mediante la aplicación de técnicas de auditoría, pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una Administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por el Real Decreto 2188/95, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases recogidas en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Estas son las siguientes: la fiscalización previa de los citados actos, documentos o expedientes que puedan generar derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores, la intervención formal y material del pago y la intervención del empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Con respecto a los gastos, la fiscalización previa puede ejercerse en régimen general o en régimen especial.

El régimen general de fiscalización previa, exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un gasto. Este régimen de fiscalización es el aplicable a los gastos de cuantía indeterminada y aquellos otros que deban ser aprobados por el Consejo de Ministros y en las materias en las que no se haya publicado el correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros estableciendo la aplicación de la fiscalización limitada.

El régimen especial de fiscalización previa limitada, inspirado en la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos de gestión del gasto sin merma de la verificación de los requisitos legales esenciales exigibles en cada uno de ellos, se ejerce en dos tiempos: el primero de ellos, de carácter previo, se limita a ciertos extremos de la legalidad aplicable y alcanza a todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir

obligaciones de contenido económico; el segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos, documentos y expedientes mencionados.

La primera modalidad señalada se realiza, de acuerdo con el artículo 95.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, comprobando la suficiencia y adecuación del crédito, la competencia del órgano que aprueba el gasto y aquellos otros extremos determinados en los correspondientes Acuerdos del Consejo de Ministros.

La segunda modalidad es la regulada en los artículos 17 y 95.5 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los recursos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento. Esta modalidad se completa con el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada desde el aspecto de la legalidad, conformando una unidad de análisis completa.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa de los derechos se sustituye por el control inherente a su toma de razón en contabilidad, según ordena la normativa (artículo 95.6 texto refundido de la Ley General Presupuestaria), estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Administración del Estado.

Con la aparición de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), entidad responsable de la gestión del sistema tributario estatal y de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas y Entes cuya gestión se le encomienda, el control de los ingresos derivados de los tributos cuya gestión le corresponde se realiza a través del control financiero permanente, ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención Delegada en dicho ente.

Respecto de aquellos recursos no tributarios cuya gestión no corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, su control posterior entra a formar parte, como un área de control más, del control financiero posterior.

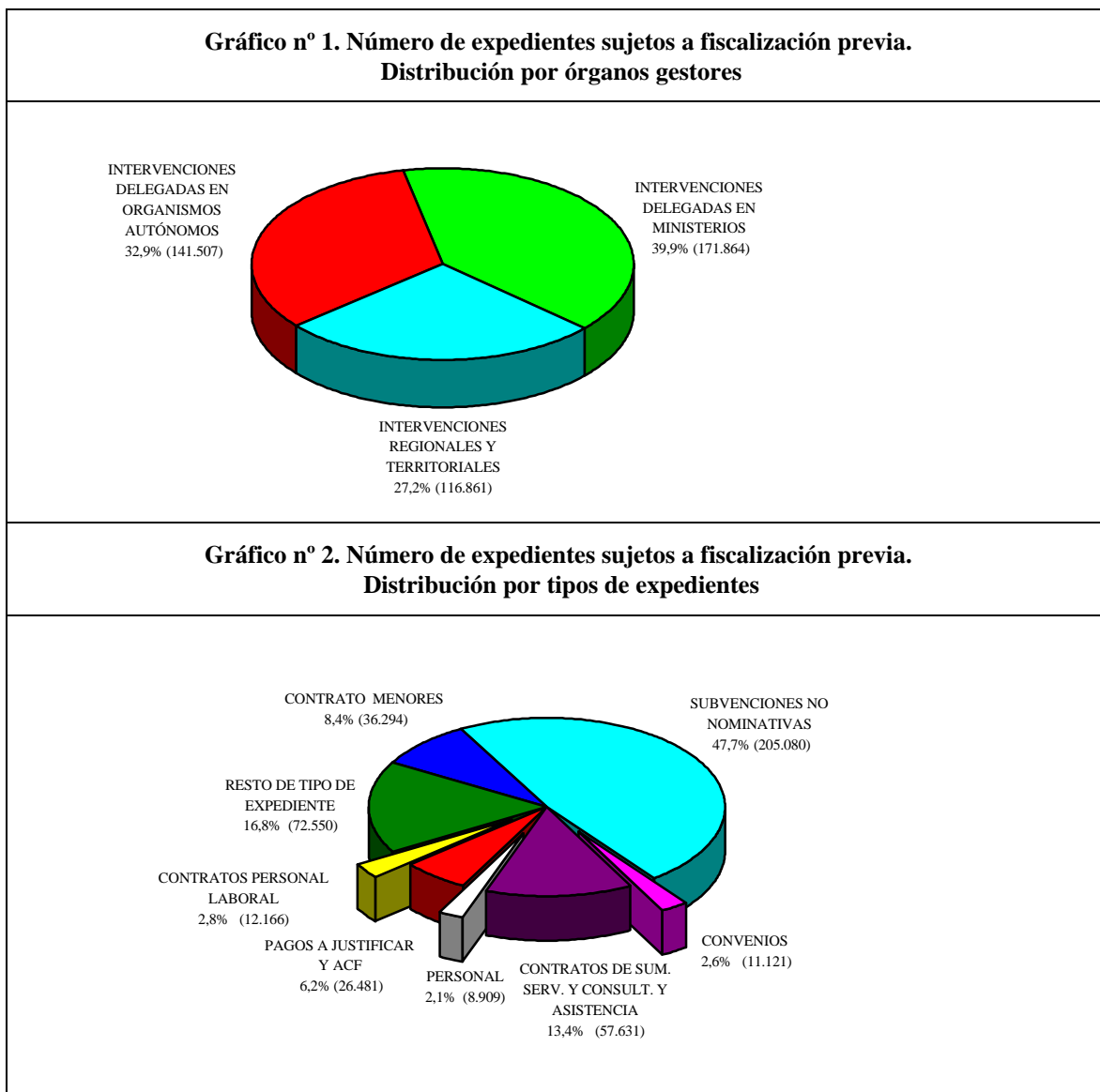
La función interventora se ejerce por delegación de la Intervención General de la Administración del Estado por las Intervenciones Delegadas en Ministerios, Centros y Organismos, y por las Intervenciones Territoriales y Regionales. No obstante, la normativa atribuye expresamente a la Intervención General el ejercicio de determinadas competencias, las cuales se señalan a continuación:

- La fiscalización de gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.
- La fiscalización de aquellos gastos que deban ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.
- Además, corresponde a la Intervención General la designación de representantes para la intervención material de la inversión en las adquisiciones, obras, suministros y servicios contratados por el Estado o sus Organismos autónomos. Por lo que se refiere a las subvenciones, la Disposición adicional segunda del Real Decreto 2188/1995 ha dispuesto que la verificación de su aplicación o empleo se efectúe mediante el ejercicio del control financiero.

A continuación se recogen las actuaciones realizadas en el ejercicio de la función interventora sobre gastos durante el año 2000, distinguiendo las efectuadas por las Intervenciones Delegadas en Ministerios y en Organismos autónomos, las realizadas por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, y las llevadas a cabo por los servicios centrales de la Intervención General de la Administración del Estado, en el marco de sus respectivas competencias.

1.1. Fiscalización previa

En los gráficos núms. 1 y 2 siguientes y en el cuadro resumen nº 1 siguiente se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos atendidos y distribuidos por Intervenciones Delegadas Centrales (Ministerios y Organismos autónomos) y Territoriales. Asimismo se refleja el importe fiscalizado, con el desglose mencionado anteriormente.



Cuadro n° 1. Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2000)

Tipo de expediente	Número de expedientes				Importe (Millones de ptas.)			
	Intervenciones Delegadas			Total	Intervenciones Delegadas			Total
	Ministerios	Organismos autónomos	D. Territoriales		Ministerios	Organismos autónomos	D. Territoriales	
Contratos de Obras	16.012	1.841	1.440	19.293	291.703	13.250	6.411	311.364
C. de Suministros, Servicios, Consultoría y Asistencia	38.751	11.081	7.799	57.631	290.704	29.657	12.713	333.074
C. Patrimoniales	2.870	1.078	1.981	5.929	15.526	1.580	1.021	18.127
Contratos Menores	15.713	7.685	12.896	36.294	14.064	3.523	8.023	25.610
Personal	2.821	1.451	4.637	8.909(1)	774.286	64.404	243.844	1.082.534(2)
Cotizac. S. Social y otros gtos de personal	1.025	419	5.224	6.668	29.716	4.688	10.347	44.751
C. Personal Laboral	9.917	565	1.684	12.166	6.659	520	1.442	8.621
Subv. no Nominativas	38.611	106.269	60.200	205.080	660.666	1.945.963(3)	585.984	3.192.613
Convenios	3.599	6.526	996	11.121	63.500	23.830	4.906	92.236
Clases Pasivas	---	---	5.395(4)	5.395	---	---	760.535	760.535
Pagos a just. y ACF	15.359	3.077	8.045	26.481	163.239	13.934	30.632	207.805
Otros tipos de exped.	27.186	1.515	6.564	35.265	7.745.768(5)	454.989	5.230	8.205.987
TOTAL	171.864	141.507	116.861	430.232	10.055.831	2.556.338	1.671.088	14.283.257

- 1) Comprende únicamente el número de nóminas. El número de variaciones en nóminas en las distintas Intervenciones es el siguiente: Ministerios: 504.259; Organismos autónomos: 189.761; Territoriales: 777.695.
- 2) Comprende el importe de las nóminas.
- 3) Incluye, entre otros, el importe de los expedientes por prestaciones de desempleo (904.669 millones de pesetas).
- 4) Comprende únicamente el número de nóminas de Clases Pasivas tramitadas en las Direcciones Provinciales. El número de variaciones en nóminas y expedientes de concesión y liquidación de pensiones asciende a 307.511.
- 5) Incluye la liquidación de las Secciones presupuestarias: 32, 33 y 34, gestionadas por el Ministerio de Hacienda.

1.1.1. Intervenciones Delegadas en Ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales se elevó en 2000 a 171.864, suponiendo un importe de 10.055.831 millones de pesetas. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 5.749, lo que representó un 3,3% del total examinado. En el cuadro nº 1 anterior se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados por tipos.

En el cuadro nº 2 se recoge la actividad fiscalizadora distribuida por Ministerios. El Ministerio de Fomento es el Departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 30.044 (17,5% del total expedientes). Por el contrario, el Departamento con un menor volumen de expedientes fiscalizados es el de Presidencia con 1.370 expedientes (0,8% del total de referencia).

Cuadro nº 2. Fiscalización previa. Distribución por Ministerios

Ministerios	nº de expedientes	Importe (millones de ptas.)
Administraciones Públicas	6.727	70.466
Agricultura, Pesca y Alimentación	9.980	159.318
Asuntos Exteriores	7.223	146.346
Economía	10.666	351.921
Hacienda	9.151	6.316.189 (1)
Educación, Cultura y Deporte	28.479	265.599
Ciencia y Tecnología	8.271	314.024
Interior	18.769	698.031
Justicia	10.088	73.718
Medio Ambiente	16.616	259.839
Fomento	30.044	763.983
Presidencia	1.370	19.565
Sanidad y Consumo	1.842	8.658
Trabajo y Asuntos Sociales	12.638	608.174
TOTAL	171.864	10.055.831

(1) Comprende la gestión de las Secciones presupuestarias 32, 33 y 34 por un importe de 5.907.485 pesetas correspondientes a 992 expedientes.

1.1.2. Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos, durante 2000, ascendió a 141.507, suponiendo un importe de 2.556.338 millones de pesetas. El número de reparos suspensivos fue de 738, representando el 0,6% del total examinado.

En el cuadro nº 1 anterior se puede observar el número de expedientes y el importe de los mismos, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos. La agrupación de Subvenciones no Nominativas es la más significativa en cuanto a número de expedientes, representando el 75,1% de los expedientes fiscalizados atribuible básicamente a las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial.

En el cuadro nº 3 siguiente se refleja la actividad fiscalizadora distribuida por Organismos autónomos.

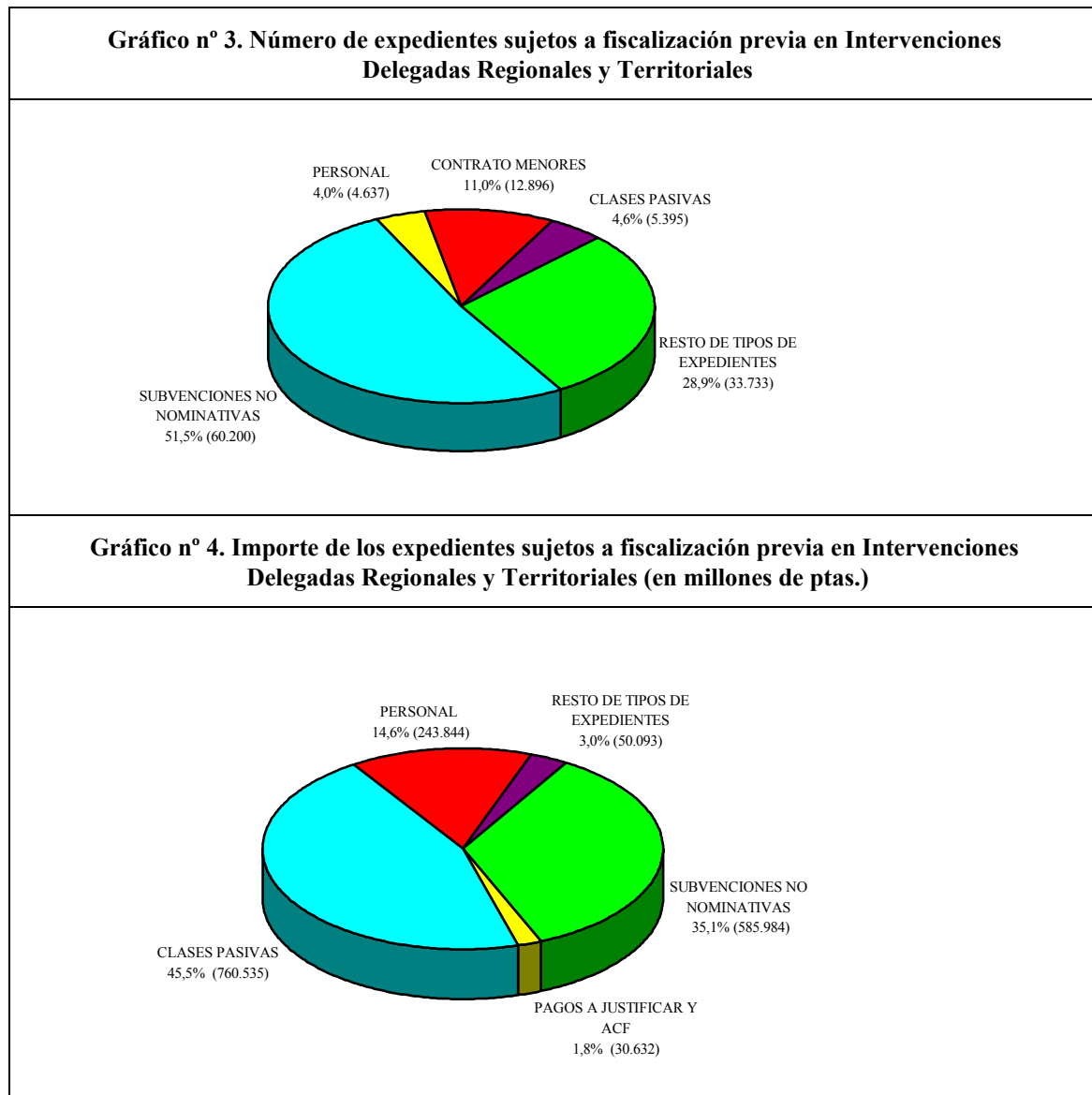
Cuadro nº 3. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos

Organismos autónomos	nº de expedientes	Importe (mill. de ptas.)
Instituto Nacional Administración Pública (INAP)	1.379	10.707
MUFACE	6.468	180.162
Parques Nacionales	6.057	17.704
Agencia para el Aceite de Oliva	157	678
Agencia Española de Cooperación Internacional	4.877	46.687
Instituto de la Mujer	2.451	3.500
Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales	1.454	7.176
Museo Nacional del Prado	545	2.213
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	192	368
Instituto Nacional de Estadística (INE)	9.468	20.321
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	763	2.023
Oficina Española de Patentes y Marcas	846	4.579
Mutualidad General Judicial	1.155	9.981
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	509	520
Instituto Nacional del Consumo	678	1.805
Instituto Nacional de Empleo (INEM)	16.499	2.128.432
Fondo de Garantía Salarial	79.348	76.886
Instituto Nal. de Seguridad e Higiene en el Trabajo	812	3.163
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1.384	6.398
Biblioteca Nacional	2.115	5.065
Centro de Investigaciones Sociológicas	219	978
Centro Estudios Jurídicos de la Adm. de Justicia	504	496
Agencia Española del Medicamento	853	2.033
Comisionado para el Mercado de Tabacos	284	574
Gerencia de Infraestructura y Equipamientos E. y C.	2.490	23.938
TOTAL	141.507	2.556.338

1.1.3. Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, correspondientes a gastos de Ministerios y Organismos autónomos fue durante 2000 de 116.861. Dichos expedientes han representado un importe de 1.671.088 millones de pesetas, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 1% de ellos.

En el cuadro nº 1 anterior se recoge la actividad fiscalizadora en dependencias territoriales por tipos de expedientes. La agrupación de Subvenciones no Nominativas representa el mayor número de expedientes fiscalizados (51,5% del total). Respecto a la agrupación que registra mayor importe, se encuentra la de Clases Pasivas (45,5%). (gráficos núms. 3 y 4).



1.1.4. Intervención General

Durante 2000 se han despachado 1.612 expedientes, siendo su distribución por áreas la siguiente:

- Se han sometido a fiscalización un total de 981 expedientes, correspondiendo 232 al área de Contratación, 711 al área de Patrimonio y Asuntos diversos y 38 al área de Subvenciones por importe de 72.403, 920 y 617.927 millones de pesetas respectivamente.
- Se han emitido un total de 500 informes, y dentro de éstos los más numerosos han sido los volantes emitidos: 156.
- Se han contestado 83 consultas y 48 discrepancias.

Entre las actuaciones realizadas destacan, por la importancia de su significado, el examen de los informes que han de emitirse en relación con los expedientes de gastos en los que se ha omitido la fiscalización previa y que han de someterse a la decisión del Consejo de Ministros, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre. A este respecto, cabe señalar que el número de expedientes despachados ascendió a 166, por un importe global de 30.514 millones de pesetas, sobre un total de 578 propuestas presentadas.

Asimismo, es necesario destacar la función de coordinación y unidad de criterio que lleva a cabo este centro, mediante la resolución de consultas y discrepancias. Dicha función es indispensable para dar unidad al sistema de control, homogeneizando las doctrinas y principios que deben sustentarse ante los órganos de gestión, para evitar actuaciones contradictorias entre sí consecuencia de la fiscalización de los expedientes por las distintas Intervenciones Delegadas. Durante 2000 se han emitido con relación a este aspecto, 9 informes en el área de Personal, 12 informes en el área de Patrimonio y Asuntos diversos, 13 informes en el área de Contratación, 8 informes en el área de Subvenciones y 10 informes en el área de Fiscalización.

Dentro de las competencias atribuidas por la legislación vigente a la Intervención General de la Administración del Estado, está la de informar proyectos o anteproyectos de normas con carácter previo a su aprobación por parte de los órganos competentes. En esta labor, se han informado 20 proyectos de normas y 3 anteproyectos.

1.1.5. Intervenciones Delegadas en otros Organismos

Dentro de este apartado se encuadra la Intervención Delegada en el Consejo de Estado, cuyo volumen de expedientes fiscalizados durante 2000 ha sido de 1.586, por importe de 1.136 millones de pesetas.

Por último, hay que señalar que la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha fiscalizado durante 2000, 498 expedientes que han supuesto un importe de 6.858 millones de pesetas.

1.2. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado, y las Intervenciones Territoriales respecto de las ordenaciones de pagos que son competencia de los Delegados de Economía y Hacienda. Por estos mismos centros se ejerce la intervención material de los pagos, ya se trate de pagos centralizados o descentralizados.

En el ámbito de los Organismos autónomos del Estado, la intervención formal y material del pago se realiza por las Intervenciones Delegadas en dichos Organismos, alcanzando durante el año 2000 un número aproximado de 107.650 expedientes de pago.

En el cuadro siguiente, se reflejan las actuaciones desarrolladas en este sentido por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el que se recoge las operaciones contabilizadas en la ordenación de pagos y la intervención formal de la misma.

Clase de operación	nº de operaciones	Importe (millones de ptas.)
Propuestas recibidas	332.092	48.151.560
Órdenes de pago expedidas	334.791	47.664.035

Las actuaciones correspondientes a las Intervenciones Territoriales en el ámbito del pago alcanzaron un número aproximado de 21.396 expedientes de pago sometidos a intervención material con un importe aproximado de 477.811 millones de pesetas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado.

Durante 2000 se produjeron 468 recepciones en Ministerios, 123 en Organismos autónomos y 1.192 en el ámbito territorial. De las cifras anteriores se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Territorial del Estado es el más alto, 66,8% del total (cuadro nº 4).

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones de los Interventores Delegados en Ministerios, Organismos y dependencias territoriales que, sin ser propiamente función interventora, vienen determinadas en la legislación vigente, básicamente en la Ley de Contratos de la Administración Pública y que completarían dicha función. Entre estas actuaciones se encuentran las de asistencia a Juntas y Mesas de Contratación (cuadro nº 4).

Por último, ha de dejarse constancia de otras actuaciones llevadas a cabo por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como es la asistencia durante 2000 a 56 subastas de Deuda Pública.

Cuadro n° 4. Otras actuaciones de control

Actuaciones	Ministerios	Organismos autónomos	Dependencias territoriales	Total
Asistencias a Recepciones	468	123	1.192	1.783
Asistencias a Juntas de Contratación	246	12	-	258
Asistencias a Mesas de Contratación	1.876	946	678	3.500
Informes de Modificación Presupuest.	1.894	388	-	2.282

1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El control de la inversión de los fondos librados con el carácter de "a justificar" y de los pagos realizados con cargo a anticipos de caja fija, se realiza por la Intervención General a través de sus Oficinas Delegadas en Ministerios, Organismos autónomos y dependencias territoriales. Los resultados de la verificación de los justificantes del gasto o de la inversión realizados se reflejan en los informes correspondientes sobre las cuentas dirigidos a las Unidades competentes.

Según se aprecia en el cuadro n° 5 siguiente, el número total de cuentas justificativas, durante el año, ha sido, de 32.384 de las que aproximadamente la mitad corresponden a las cuentas de reposición de anticipos de caja fija.

Los informes sobre las cuentas justificativas han de pronunciarse sobre la conformidad o no de la cuenta rendida. Durante 2000, el número de informes desfavorables por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas ha sido de 8.643 (el 26,8% del total informes emitidos), correspondiendo 5.734 a Departamentos Ministeriales (30,2% de informes emitidos en Ministerios), 1.652 a Organismos autónomos (33,3% de informes emitidos en Organismos) y 1.257 a Dependencias territoriales (15,1% de los informes emitidos por las Intervenciones Territoriales).

Cuadro n° 5. Control de cuentas justificativas

	Pagos			Anticipos			Total		
	Cuentas	Justificantes	Importe (mill.ptas.)	Cuentas	Justificantes	Importe (mill. ptas.)	Cuentas	Justificantes	Importe (mill. ptas.)
Ministerios	13.257	476.853	323.986	5.743	421.580	130.936	19.000	898.433	454.922
Organism. A.	1.859	154.347	17.319	3.173	76.805	7.734	5.032	231.152	25.053
D. territoriales	796	62.196	10.888	7.556	434.277	94.881	8.352	496.473	105.769
TOTAL	15.912	693.396	352.193	16.472	932.662	233.551	32.384	1.626.058	585.744

2. CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, el control financiero se ejercerá respecto a los Servicios, Organismos autónomos, Sociedades y demás Entes públicos estatales, cualesquiera que sean su denominación y forma jurídica. En cuanto a las sociedades mercantiles, empresas, entidades y particulares, por razón de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado o de sus Organismos autónomos o de otro modo concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a fondos de la Unión Europea, así como respecto de las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión.

El control financiero tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera del Sector público estatal se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Cuando el control financiero se realiza sobre perceptores de subvenciones, tiene por objeto comprobar la adecuada y correcta obtención y disfrute de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

La finalidad del control financiero es, a través de las propuestas y recomendaciones contenidas en los informes, promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera y extraer información que permita una mejor aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Para la realización de estos controles se utilizan técnicas de auditoría y de acuerdo con los objetivos que se persigan se podrán utilizar alguno de los siguientes modelos de auditoría: financiera, de cumplimiento y operativa.

- Auditoría de cumplimiento, cuyo objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.
- Auditoría financiera, tiene por objeto comprobar que la contabilidad en general y las Cuentas anuales y demás estados financieros, presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios contables, públicos o empresariales, que le son de aplicación.

Esta auditoría abarca las cuentas anuales que deban rendir los Organismos autónomos, las Entidades públicas empresariales, los Organismos públicos y las Entidades a que se refieren las Disposiciones adicionales novena y décima de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, las Sociedades mercantiles estatales y las Fundaciones estatales.

- Auditoría operativa, incluye las auditorías de eficacia, eficiencia y economía y las auditorías de sistemas y procedimientos y su finalidad es proporcionar una valoración de la actividad, función o procedimiento de gestión financiera, detectar sus posibles deficiencias y proponer, en su caso, las recomendaciones o medidas correctoras en orden a conseguir una mayor eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, cuyo objetivo es evaluar, desde la perspectiva de la eficacia, la gestión de los programas o planes de actuación sujetos a seguimiento especial. En este punto el presente Plan recoge los controles financieros a efectuar respecto de los programas presupuestarios y planes de actuación contemplados en la Disposición adicional primera de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000.

- Por otra parte respecto del control financiero de subvenciones, el artículo 18 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria prevé la sujeción a control financiero de los particulares y empresas perceptores de subvenciones y ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a fondos de la Unión Europea.

En relación con las subvenciones concedidas con cargo a fondos de la Unión Europea, se incluyen los controles aprobados en el Plan de Control 2000-2001 relativo a las ayudas del FEOGA-Garantía, los controles aprobados en el Plan de Control 2001, en el ámbito de los Fondos Estructurales, así como los controles sobre fondos comunitarios a efectuar por la Intervención General bajo mandato de la Unión Europea, de acuerdo con el Protocolo suscrito con la Dirección General de Control Financiero.

Por otra parte, el artículo 17 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su apartado tercero, establece la elaboración por la Intervención General de la Administración del Estado de un Plan anual de auditorías, previéndose la progresiva inclusión en este plan de la totalidad de los sujetos que conforman el Sector público estatal.

En base a ello y mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 24 de febrero de 2000, se aprobó el Plan de Auditorías y de Actuaciones de Control Financiero para 2000. Estas actuaciones se desarrollan en las modalidades y sectores que a continuación se indican:

- Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría.
- Control sobre fondos comunitarios.
- Control financiero permanente.

A continuación se desarrollan cada una de las diferentes modalidades, incluyéndose los oportunos cuadros del estado de situación de las actividades propuestas.

2.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría

Las actuaciones se realizan por las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría utilizando técnicas de auditoría. Para la elección de uno u otro tipo de auditoría se tienen en cuenta las especiales características de los distintos tipos de entidades seleccionadas, así como la existencia de otros controles, distintos del financiero.

Respecto de las auditorías incluidas en el presente apartado, su ejecución implica la necesidad de realizar una programación de las actividades anuales, teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades existentes en cada ejercicio y los medios disponibles para la realización de los trabajos.

Ello exige que, previamente, se evalúen las circunstancias existentes en los sectores objeto de control financiero y la adopción de criterios objetivos de selección, de forma que se consiga una utilización más racional de los recursos disponibles en orden a alcanzar los objetivos que se persiguen.

Estos controles se concretan en los siguientes ámbitos:

- En el ámbito de la Administración pública estatal, se efectúan actuaciones concretas, bien por la especialidad de su objetivo o bien por la complejidad del control a realizar.

En este sector se incluyen las auditorías de sistemas y procedimientos que consisten en el estudio de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de proporcionar su descripción completa,

detectar sus posibles deficiencias y proponer las medidas correctoras pertinentes de acuerdo con los principios generales de buena gestión.

Asimismo se contemplan las auditorías de sistemas de información, cuyo objetivo consiste en verificar que la información suministrada por los sistemas informáticos de gestión económico-financiera responde a los principios de fiabilidad, integridad, precisión y disponibilidad.

- En los Organismos y Entidades públicas no sujetos a control financiero permanente junto al informe de las cuentas anuales, en la mayoría de los casos se emite un informe adicional en el que se reflejan los resultados obtenidos como consecuencia de la verificación de la legalidad financiera y presupuestaria y del examen de la gestión financiera desarrollada.
- En relación con las Sociedades mercantiles estatales y Fundaciones estatales no obligadas a auditarse por auditor de cuentas o sociedades de auditoría de conformidad con la legislación mercantil, se realizan fundamentalmente auditorías financieras que, según los casos, se complementan con otras modalidades de auditoría como sería la operativa.

Respecto de las Sociedades mercantiles estatales y Fundaciones estatales que de conformidad con la legislación mercantil están obligadas a auditarse, la aplicación del principio de auditoría única, conlleva el planteamiento de alcances específicos y complementarios a la auditoría financiera.

- Auditorías de perceptores de subvenciones y ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que se completan con las actuaciones realizadas sobre los órganos concedentes de las mismas con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos.
- Auditorías por mandato legal, cuya finalidad es comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes de los diferentes contratos-programa, incluyendo los controles que se realizan porque así lo exige expresamente la normativa reguladora de las diferentes entidades y, generalmente, para o por la percepción de ayudas del Estado.
- Auditorías sobre procesos de privatización contempladas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, por el que se establecen las bases del programa de modernización del Sector público empresarial del Estado que dispone que transcurridos tres meses del cierre de cada operación de privatización, la Intervención General de la Administración del Estado elevará un informe de auditoría sobre el desarrollo de la operación.

Esta auditoría comprende el análisis del desarrollo de la operación de privatización con el fin de verificar la correcta aplicación de las previsiones genéricas establecidas en el citado Acuerdo y del cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza cada operación concreta.

- Auditorías de programas presupuestarios, que tiene por objeto el análisis y evaluación de los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos, así como el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los programas deban rendir los órganos gestores responsables.

En el cuadro nº 6 siguiente se recogen los controles previstos en el Plan de Actuaciones de 2000 respecto a los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría, así como su estado de ejecución a fin de ejercicio.

Durante el año 2000 se desarrollaron actuaciones auditoras con un triple fundamento: basadas en el propio plan del año, basadas en planes de ejercicios anteriores y, por último, controles no incluidos en planes sino acordados de forma puntual por las autoridades competentes.

Únicamente indicar que algunos controles incluidos en los apartados “Entes con Estatuto jurídico especial y auditoría de programas presupuestarios”, se han realizado por las Intervenciones Regionales y Territoriales, ejerciéndose determinadas actuaciones de coordinación por las Divisiones competentes de la Oficina Nacional de Auditoría.

Cuadro nº 6. Grado de ejecución de los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 2000

Sector	nº Auditorías previstas Plan 2000	Finalizadas (1)			Fase de elaboración de Informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 2000	Otras (2)	Total		
1. Administración Pública Estatal	28	1	19	20	2	16
1.1. Organismos autónomos	-		8	8	-	-
1.2. Auditorías operativas	10		2	2	2	2
1.3. Auditorías de gestión de subvenciones	18	1	9	10	-	14
2. Sociedades Estatales y Entes Públicos	95	94	4	98	1	-
2.1. Sociedades mercantiles estatales	36	36	1	37	-	-
2.2. Entidades públicas empresariales	10	10		10	-	-
2.3. Organismos públicos con Estatuto jurídico especial (D.A. 9ª de LOFAGE)	2	2		2	-	-
2.4. Organismos públicos con Estatuto jurídico especial (D.A. 10ª de LOFAGE).	34	33	2	35	1	-
2.5. Fundaciones públicas estatales	13	13	1	14	-	-
3. Empresas y Entidades por razón de subvenciones percibidas	197	9	83	92	109	110
3.1. Subvenciones para fines sociales	29		6	6	3	14
3.2. Otras subvenciones con fondos nacionales	76	3	42	45	12	20
3.3. Subvenciones con fondos comunitarios	92	6	35	41	94	76
4. Auditorías por mandato legal	26	4	5	9	12	10
4.1. Contratos-programa y cuantificación del déficit	18	2	2	4	6	10
4.2. Otras Auditorías por mandato legal	8	2	3	5	6	-
5. Auditorías de Operaciones de Privatización	15	-	5	5	-	2
6. Auditorías de Sistemas de Información	42	38	1	39	4	-
TOTAL	403	146	117	263	128	138

(1) Se entenderá por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo, y se esté en fase de elaboración del informe.

Los aspectos más destacables de las auditorías y controles financieros realizados durante el ejercicio, agrupados por sectores, son los siguientes:

2.1.1. Auditorías en el Sector público estatal

En el ámbito de la Sector público estatal, las auditorías se han centrado en trabajos específicos, tanto por la modalidad de auditoría utilizada, como por el ente controlado.

Por lo que se refiere a la Administración pública estatal, los trabajos han tenido un alcance específico y complementario del control financiero que efectúan los Interventores Delegados. En este apartado se incluyen las auditorías operativas, así como las auditorías que tienen por finalidad analizar la gestión de las subvenciones a ayudas públicas.

Respecto a las Sociedades mercantiles estatales, hay que tener en cuenta la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, por la cual las sociedades que reúnan determinados requisitos están obligadas a someterse a una auditoría de cuentas realizada por auditores externos independientes. Por ello, las auditorías se han centrado básicamente en aquellas sociedades no sujetas a dicha Ley y en aquellas auditorías que requieren unos conocimientos específicos como sería la auditoría operativa.

Por otra parte, en relación con las Entidades públicas, los objetivos han sido ambiciosos. Además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 100 y 129 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que establece que el informe de auditoría se emitirá en un plazo no superior a tres meses, contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a disposición de los auditores. Dicho trabajo se ha completado, en muchos casos, con la emisión de un informe de control financiero en el que se ponen de manifiesto determinados hechos o actuaciones que no tienen un efecto directo o indirecto sobre la representatividad de las cuentas anuales, pero afectan a la gestión realizada.

Por último, habría que incluir los resultados de los controles realizados sobre perceptores de subvenciones y ayudas nacionales, ya que aunque el ámbito de actuación se extiende fuera del Sector público estatal, los resultados de los controles se comunican al órgano gestor de la línea de ayuda o subvención a fin de que conozca los mismos y, en su caso, inicie el correspondiente expediente de reintegro de los fondos incorrectamente justificados o no aplicados a la finalidad para los que fueron concedidos.

2.1.2. Auditorías sobre operaciones de privatización

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, supone la referencia normativa para cualquier trabajo, informe o estudio que se refiera al proceso privatizador actualmente en marcha en España.

El citado Acuerdo establece los principios y requisitos a los que deben someterse las concretas operaciones de privatización que se lleven a cabo y, como forma de comprobación de su adecuado cumplimiento, se prevé que, una vez concluido cada proceso privatizador, la Intervención General de la Administración del Estado lleve a cabo una auditoría respecto a su desarrollo.

Con base en la anterior previsión, la Oficina Nacional de Auditoría, a través de sus Divisiones, ha abordado la realización de las auditorías correspondientes a las operaciones privatizadoras concluidas desde la adopción del Acuerdo. En cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en la normativa citada, ha sido objeto de estudio el desarrollo de la operación, adaptándose este trabajo, en lo que le ha sido de aplicación, tanto a las Normas de Auditoría del Sector Público, como a las más específicas normas metodológicas elaboradas en febrero de 1997.

No obstante lo anterior, se ha considerado necesario complementar los trabajos referidos a cada operación concreta con otro que abordase globalmente el desarrollo del proceso privatizador durante el periodo 1996-2000, pretendiendo con ello, por una parte, aportar una idea del proceso en sí y sus principales resultados y, por otra,

recapitular las principales conclusiones de las auditorías realizadas con el fin de poder reconocer los principales aspectos y circunstancias comunes al proceso privatizador en su conjunto.

2.1.3. Control financiero de programas presupuestarios

Estos trabajos se enmarcan dentro del sistema de seguimiento especial previsto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, y tiene por finalidad suministrar información objetiva para la toma de decisiones a la Comisión de Análisis de Programas como órgano encargado en última instancia de la asignación de recursos públicos. Esta modalidad de control se desarrolla generalmente de forma descentralizada, por lo que tienen especial relevancia los trabajos dirigidos a la coordinación de actuaciones, así como la normalización técnica y la adaptación de procedimientos.

La Ley de Presupuestos de cada año determina los programas presupuestarios y las actuaciones a las que será de aplicación el sistema de seguimiento. Como resultado del control financiero y sobre la base de los informes de auditoría emitidos por las Intervenciones actuantes, la Intervención General elabora un informe resumen anual que es enviado al Ministro de Hacienda para su elevación al Consejo de Ministros.

El cuadro nº 7 muestra los programas y actuaciones previstos en la Disposición adicional primera de la Ley 49/1998 de Presupuestos Generales del Estado para 1999, y correspondientes al Plan de Actuaciones de Control Financiero para 2000, cuyo importe total asciende a 3.377.117 millones de pesetas.

Cuadro nº 7. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 1999 (Plan del año 2000)

Ministerio u Organismo		Programa y Plan de actuación	Crédito
Interior	144. A	Centros e Instituciones Penitenciarias	78.767
Justicia	142. A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	132.097
Interior y Jefatura de Tráfico	222. B	Seguridad Vial	430.885
INSALUD	2223	Atención especializada de salud	
		INSALUD gestión directa	920.444
	2122	Atención primaria de salud	
		INSALUD gestión directa	561.235
Medio Ambiente	512. A	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	162.182
Fomento	513. A	Infraestructura del Transporte Ferroviario	175.672
	513. D	Creación de Infraestructura de Carreteras	292.679
Agric., Pesca y Alimentación	531. B	Plan Nacional de Regadíos	38.684
Educación y Cultura	541. A	Investigación Científica	59.082
	542. A	Investigación Técnica	21.641
Industria y Energía	542. E	Investigación y Desarrollo Tecnológico	289.808
INEM	324. B	Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo	59.744
Puertos del Estado		Infraestructura Portuaria	69.010
AENA		Infraestructura de Aeropuertos y de la Circulación Aérea	85.187
TOTAL			3.377.117

Importe en millones de pesetas

2.2. Control sobre fondos comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea. Estas actuaciones se concretan:

- Controles sobre perceptores de ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada fondo por las respectivas Comisiones de Coordinación.
- Controles por mandato y delegación de la Comisión de la Unión Europea, en virtud del Protocolo suscrito entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea. Dichos controles se realizan en el ámbito de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión y consisten, fundamentalmente, en una verificación de los sistemas y procedimientos de gestión de estas ayudas.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.

En el año 2000, la Intervención General de la Administración del Estado tenía prevista la realización de más de 1.145 controles sobre beneficiarios de subvenciones o ayudas financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos Planes Nacionales de Control de estos fondos que deben ser aprobados, de acuerdo con la resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 26 de julio de 1991, por las distintas Comisiones para la Coordinación de Controles sobre Fondos Comunitarios.

La realización de los citados controles recae sobre las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y sobre la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios de la Oficina Nacional de Auditoría, donde, a su vez, se supervisan y coordinan los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Además, a la Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, le corresponde el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios le otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 18.2 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y que son tratadas en el apartado “Otras actuaciones en materia de control financiero”.

La distribución de los controles prevista en el Plan de Actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado para el ejercicio 2000, por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización le corresponde a las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, es la que se aprecia en el cuadro nº 8 siguiente:

Cuadro nº 8. Controles previstos para el ejercicio 2000, por unidades responsables de su realización

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas	Intervención CC.AA.+ FEAGA + Aduanas	Total
FEOGA-Garantía	72	238	612	922
Acciones Estructurales	20	98	105	223
- Fondos de Cohesión	-	3	-	3
- Feder	14	55	32	101
- Fondo Social Europeo	5	12	65	82
- IFOP	1	4	-	5
- FEOGA-Orientación	-	24	8	32
TOTAL	92	336	717	1.145

2.2.1. Controles en el ámbito del FEOGA-Garantía

El plan de controles FEOGA-Garantía a desarrollar por la Intervención General de la Administración del Estado se ejecuta de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 4045/89.

La programación de controles a realizar durante 2000, en el ámbito de la Intervención General asciende a 310 controles. El incremento del número de controles a realizar obligatoriamente por España de acuerdo con las disposiciones del Reglamento (CE) 4045/89, ha supuesto que la Intervención General de la Administración del Estado haya asumido más controles que en planes anteriores debido al traspaso a las Comunidades Autónomas del personal del FEAGA que venía realizando labores de control.

La distribución de controles entre la Oficina Nacional de Auditoría y las distintas Intervenciones Delegadas ha obedecido tanto a la concentración del número de beneficiarios en las líneas de actuación como a la concentración regional de productos agrarios.

En el cuadro nº 9 siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles FEOGA-Garantía realizados en el ejercicio 2000. Hay que indicar que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año, en planes de ejercicios anteriores, así como controles no incluidos en planes sino acordados de forma puntual por las autoridades competentes.

Cuadro nº 9. Grado de ejecución de los controles FEOGA-Garantía realizados en el ejercicio 2000

Sector	Auditorías previstas Plan 2000	Finalizadas (1)			Elaboración de informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 2000	Otras (2)	Total		
10. Cultivos herbáceos	2	-	1	1	2	-
11. Azúcar	2	-	1	1	1	-
12. Aceite de oliva	98	13	41	54	52	61
13. Forrajes desecados y legumbres secas	8	-	9	9	7	2
14. Plantas textiles y gusanos de seda	1	-	-	-	1	-
15. Frutas y hortalizas	113	13	43	56	35	73
16. Productos del sector vitivinícola	15	7	12	19	10	-
17. Tabaco	4	2	6	8	1	1
18. Otros sectores o productos vegetales	13	1	7	8	7	3
20. Leche y productos lácteos	25	5	14	19	7	6
23. Carne de porcino, huevos y aves de corral	13	-	-	-	4	-
25. Otras medidas a favor de los productos animales	10	-	12	12	10	-
26. Fondo Europeo de Garantía Agraria	1	1	6	7	-	-
31. Programas de ayuda alimentaria	2	1	-	1	-	1
38. Acciones de promoción	3	-	-	-	-	-
TOTAL	310	43	152	195	137	147

(1) Se entenderán por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo y se esté en fase de elaboración del informe.

2.2.2. Controles en el ámbito de las Acciones Estructurales

En este apartado se incluyen tanto los controles programados, en el ámbito de la Intervención General, por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales como al Fondo de Cohesión, cuyo número asciende a 118 controles, como los controles efectuados sobre estos fondos en el marco del protocolo suscrito con la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea. (cuadro nº 10)

La planificación y ejecución de estos controles se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 2064/97. La selección y distribución de los controles se ha efectuado teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios.

**Cuadro nº 10. Grado de ejecución de los controles de Acciones Estructurales
realizados en el ejercicio 2000**

Fondo	Auditorías previstas Plan 2000	Finalizadas (1)			Elaboración de informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 2000	Otras (2)	Total		
1. FEDER	69	-	53	53	44	6
P.O. Comunidades Autónomas	30	-	18	18	16	1
P.O. Empleo	1	-	2	2	-	1
P.O. Interregional	6	-	7	-	-	1
P.O. Local	6	-	2	2	2	-
P.O. Medio Ambiente	-	-	8	8	3	-
P.O. PYME	1	-	-	-	6	1
P.O. Regis	1	-	-	-	5	
P.O. Urban y Urban II	1	-	4	4	1	2
Otros P.O.	14	-	9	16	8	-
S.G. Feder-Entes y Sdes públicas	5	-	1	1	1	-
Varios	4	-	2	2	2	-
2. FEOGA-ORIENTACIÓN	24	-	7	7	9	6
P.O. Varios	15	-	6	6	7	6
PRODER	9	-	-	-	-	-
Marco 89-93	-	-	1	1	2	-
3. IFOP	5	-	1	1	5	-
P.O. Fuera Objetivo 1	2	-	-	-	2	-
P.O. Objetivo 1	3	-	1	1	3	-
4. FONDO DE COHESIÓN	3	-	1	1	5	-
5. FONDO SOCIAL EUROPEO	17	-	59	59	39	3
P.O. 94112ES1	1	-	22	22	8	-
P.O. 94117ES1	1	-	10	10	9	-
P.O. 94311ES3	1	-	8	8	1	1
Otros P.O.	11	-	19	19	14	1
Varios	3	-	-	-	-	1
EUROQUALIFICACIÓN	-	-	-	-	3	-
Marco 89-93	-	-	-	-	4	-
TOTAL	118	-	121	121	102	15

(1) Se entenderán por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo y se esté en fase de elaboración del informe.

2.2.3. Participación en controles comunitarios

Los Reglamentos 1258/1999 y 1260/1999, relativos al FEOGA-Garantía y a los Fondos Estructurales, respectivamente, señalan la competencia de los órganos de gestión y control de la Comisión de la Unión Europea, para la realización de controles “in situ” en los Estados miembros sobre las actuaciones financiadas con cargo a fondos comunitarios, contemplando, los citados Reglamentos, la posibilidad de que funcionarios nacionales se asocien en la ejecución de los mismos.

Durante 2000, en el ámbito del FEOGA-Garantía, la Intervención General de la Administración del Estado ha realizado 2 actuaciones de control solicitadas por otros Estados miembros y 59 actuaciones de coordinación con otras unidades de control, tanto en España como en el resto de los Estados miembros. Así se ha solicitado de otros Estados miembros la realización de 2 controles en el marco de asistencia mutua. En el marco de las Acciones Estructurales, la Intervención General de la Administración del Estado ha participado en 2 misiones de control efectuadas por la Comisión de la Unión Europea.

2.3. Control financiero permanente

Se entenderá que el control financiero se ejerce de forma permanente cuando se realice por la Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo autónomo, Entidad pública empresarial o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por la Oficina Nacional de Auditoría.

Cuando la gestión del ente controlado sea descentralizada, con independencia de las actuaciones que realicen las Intervenciones Delegadas a nivel central, las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales efectuarán el control financiero de aquellos servicios periféricos cuya sede radique en su ámbito territorial.

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para la consecución de este objetivo se hace necesario el ejercicio de las siguientes actividades:

- Planificación y seguimiento de las actuaciones de control financiero.
- Dirección y asistencia a las Intervenciones Delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

A continuación se exponen las actividades realizadas durante el año 2000, diferenciando los siguientes apartados:

- En Departamentos Ministeriales.
- En Organismos autónomos.
- En Entes públicos.
- De la gestión del sistema tributario, aduanero y de los recursos de otras Administraciones o Entes públicos.
- En los servicios periféricos del Estado.

2.3.1. En Departamentos Ministeriales

La promulgación del Real Decreto 2188/1995, por el que se regula el control interno a ejercer por la Intervención General de la Administración del Estado y la Circular 2/1996, supuso un avance e impulso del control financiero en el ámbito de los Ministerios y Organismos autónomos.

Este tipo de control se articula como complementario de la función interventora y su finalidad es emitir opinión en relación con el grado de cumplimiento de la legalidad, así como sobre los aspectos de eficacia y eficiencia.

En el cuadro nº 11 indica la situación, a 31 de diciembre de 2000, de los informes de control financiero en Departamentos Ministeriales, emitidos durante 2000.

Cuadro nº 11. Informes de control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 2000

Ministerios	Planes anteriores	Plan 1999	Plan 2000	Total
		Anual	Parcial	
Asuntos Exteriores	-	3	-	3
Justicia	-	2	-	2
Economía y Hacienda	6	9	-	15
Interior	-	8	-	8
Fomento	-	11	4	15
Educación y Cultura	7	3	-	10
Trabajo y Asuntos Sociales	-	4	-	4
Industria y Energía	-	5	-	5
Agricultura, Pesca y Alimentación	-	2	-	2
Administraciones Públicas	-	2	1	3
Medio Ambiente	-	2	-	2
Presidencia	-	1	-	1
Sanidad y Consumo	-	5	-	5
TOTAL	13	57	5	75

2.3.2. En Organismos autónomos

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, prevé la adecuación de los actuales Organismos autónomos cualquiera que sea su carácter, al tipo de Organismo autónomo previsto en dicha Ley, en el plazo máximo de dos años.

De acuerdo con esta previsión, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procedió, en su título IV, capítulo II, a la adaptación de determinados Organismos autónomos y demás entidades de Derecho Público.

De forma genérica, se establece que para estos Organismos autónomos, el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero será el establecido en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones vigentes sobre esta materia.

La propia Ley 50/1998, de 30 de diciembre, regula en su artículo 52, apartado 6, el Capítulo II del TRLGP. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, los Organismos autónomos del Estado, como complemento a la función interventora, estarán sometidos a control financiero permanente.

A los efectos de esta Ley se entenderá que el control financiero se ejerce de forma permanente cuando se realiza por una Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por los servicios centrales de la propia Intervención General de la Administración del Estado.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y a iniciativa de la Intervención General de la Administración del Estado, podrá acordar de forma motivada la aplicación del control financiero permanente, como único sistema de control, en aquellos Organismos autónomos en los que la naturaleza de sus actividades lo justifique.

Durante el 2000, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 2188/1998, de 28 de diciembre, que establece la obligación de realizar anualmente una auditoría financiera de los Organismos autónomos, los trabajos de control financiero se han concretado en dos tipos de informes:

- Un informe sobre las cuentas anuales del Organismo que deberá acompañar a las cuentas cuando éstas se rindan al Tribunal de Cuentas, y
- Un informe de control financiero en el que se analiza la gestión económico-financiera desarrollada y, en su caso, se proponen recomendaciones o medidas a fin de mejorar la misma.

La situación, a 31 de diciembre de 2000, de los informes de control financiero en Organismos autónomos, emitidos durante 2000, agrupados por Ministerios es la siguiente:

Cuadro nº 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2000

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 1999		Plan 2000	Total
		Parcial 99	Anual	Parcial	
Ministerio de Asuntos Exteriores					
- Agencia Española de la Cooperación Internacional	1	-	-	-	1
Ministerio de Justicia					
- Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	-	-	1	-	1
- Mutualidad General Judicial	-	-	1	-	1
Ministerio de Economía y Hacienda					
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1	-	-	-	1
- Instituto Nacional de Estadística	1	-	-	-	1
- Comisionado para el Mercado de Tabacos	-	-	1	-	1
- Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.	-	-	1	-	1
- Instituto de Turismo de España	1	-	-	-	1
- Parque Móvil del Estado	1	-	-	-	1
Ministerio del Interior					
- Jefatura Central de Tráfico	1	-	-	-	1
- Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado	-	-	1	-	1
- Trabajo y Prestaciones Penitenciarias	-	-	-	-	-
Ministerio de Fomento					
- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	-	-	1	-	1
- Centro Nacional de Información Geográfica	-	-	1	-	1
- Centro Español de Metrología	-	-	1	-	1
Ministerio de Educación y Cultura					
- Consejo Superior de Deportes	1	-	1	-	2
- Biblioteca Nacional	1	-	-	-	1
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia	-	-	1	-	1
- Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	-	-	-	1
- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	-	-	1	-	1
- Museo Nacional del Prado	1	-	-	-	1

**Cuadro nº 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos
emitidos en 2000 (Continuación)**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 1999		Plan 2000	Total
		Parcial 99	Anual	Parcial	
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo	1	-	1	-	2
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas	-	-	1	-	1
- Instituto de Astrofísica de Canarias	1	-	-	-	1
- Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	-	-	1	-	1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales					
- Instituto Nacional de Empleo	-	-	1	-	1
- Fondo de Garantía Salarial	-	-	1	-	1
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	-	-	1	-	1
- Instituto de la Mujer	-	-	1	-	1
- Consejo de la Juventud de España	-	-	1	-	1
- Instituto de la Juventud	-	-	1	-	1
Ministerio de Industria y Energía					
- Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	-	-	-	-	-
- Oficina Española de Patentes y Marcas	1	-	-	-	1
- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	-	-	-	-	-
- Escuela de Organización Industrial	-	-	-	-	-
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación					
- Agencia para el Aceite de Oliva	-	-	1	-	1
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	-	-	-	1
- Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos	-	-	-	-	-
- Instituto Nacional de Investigación Tecnológica Agraria y Alimentaria	-	-	1	-	1
- Instituto Español de Oceanografía	-	-	1	-	1
- Fondo Español de Garantía Agraria	-	-	-	-	-

Cuadro nº 12. Informes de Control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2000 (Continuación)

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 1999		Plan 2000	Total
		Parcial 99	Anual	Parcial	
Ministerio para las Administraciones Públicas					
- Instituto Nacional de la Administración Pública	-	-	1	-	1
- MUFACE	1	4	-	-	5
Ministerio de Medio Ambiente					
- Parques Nacionales	1	-	-	-	1
- Confederación Hidrográfica del Duero	1	1	-	-	2
- Confederación Hidrográfica del Ebro	-	-	1	1	2
- Confederación Hidrográfica del Sur de España	-	-	1	-	1
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-	-	1	-	1
- Confederación Hidrográfica del Guadiana	-	-	1	-	1
- Confederación Hidrográfica del Júcar	-	-	1	1	2
- Confederación Hidrográfica del Segura	-	-	1	-	1
- Confederación Hidrográfica del Norte de España	-	-	1	-	1
- Confederación Hidrográfica del Tajo	-	-	-	-	-
- Mancomunidad de los Canales de Taibilla	-	1	1	-	2
- Parque de Maquinaria	-	-	1	-	1
- Instituto Tecnológico Geominero de España	-	-	1	-	1
Ministerio de la Presidencia					
- Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	-	-	1	-	1
- Centro de Investigaciones Sociológicas	-	-	1	-	1
- Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	-	-	1	-	1
- Boletín Oficial del Estado	-	1	1	-	2
Ministerio de Sanidad y Consumo					
- Instituto Nacional de Consumo	-	-	1	-	1
- Agencia Española del Medicamento	-	-	1	-	1
- Instituto de Salud Carlos III	-	-	1	-	1
TOTAL	17	7	41	2	67

2.3.3. En Entes públicos

A) Agencia Estatal de la Administración Tributaria

En la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se establece el régimen de control financiero permanente en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos de 1991, para el doble ámbito de gestión tributaria y la gestión interna.

El control financiero de la Agencia se desarrolla tanto por la Intervención Delegada, que planifica, dirige y coordina las actuaciones y emite el informe global, como por las Intervenciones Delegadas Regionales que realizan los trabajos de campo en las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Durante el ejercicio 2000 se ha emitido un informe de control financiero respecto de la Gestión Interna, de la Gestión Tributaria y la Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales correspondiente al ejercicio 1998 y un informe de control financiero referido al ejercicio 1999 sobre la Gestión Interna, Presupuestaria y la Base de Cálculo.

B) Radio Televisión Española

El régimen de control financiero, ejercido con carácter permanente, aplicable al Ente público y a sus Sociedades estatales se estableció en el Real Decreto 3327/1998, de 7 de diciembre.

Durante el ejercicio 2000 se ha emitido un informe global anual, referido al ejercicio presupuestario de 1998 del Ente público y Consolidado y un informe por cada una de las sociedades Televisión Española, S.A., y Radio Nacional de España, S.A.. Asimismo, se ha emitido un informe parcial relativo a las ventas significativas, distintas de publicidad.

C) Agencia de Protección de Datos

El control de las actividades económicas y financieras de la Agencia de Protección de Datos, se ejerce con carácter permanente según dispone su Estatuto aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo.

Durante el ejercicio 2000 se han emitido un informe sobre las cuentas anuales del ejercicio 1999 y un informe de control financiero correspondiente al ejercicio 1999.

D) Gestor de Infraestructuras Ferroviarias

El Ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), fue creado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y su Estatuto se aprobó por Real Decreto 613/1997, de 25 de abril. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto el GIF estará sometido al control financiero a realizar con carácter permanente.

Durante el ejercicio 2000 se han emitido un informe sobre las cuentas anuales del ejercicio 1999 y un informe de control financiero correspondiente al ejercicio 1999.

E) Loterías y Apuestas del Estado.

Loterías y Apuestas del Estado hasta 1999 era un Organismo autónomo de carácter comercial adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se ha procedido a su adaptación como Entidad pública empresarial sujeta a control financiero permanente.

Durante el ejercicio 2000, se ha emitido un informe anual sobre las cuentas anuales del ejercicio 1999, un informe anual de control financiero correspondiente al ejercicio 1999 y un informe parcial del ejercicio 2000.

2.3.4. De la gestión del sistema tributario, aduanero y de los recursos de otras Administraciones o Entes públicos

El control de la gestión del sistema tributario, aduanero y de los recursos de otras Administraciones o Entes públicos, gestionados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se realiza de forma permanente y continuada a lo largo del ejercicio, agrupándose en áreas de trabajo. La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria propone, para cada una de las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, las áreas que les corresponde examinar.

El control financiero permanente de la Agencia se ejerce sobre los siguientes ámbitos: Gestión Tributaria, Gestión Aduanera e Impuestos Especiales, Gestión Interna y Base de Cálculo. Respecto a la Gestión Interna, Gestión Tributaria y Gestión Aduanera e Impuestos Especiales, desarrollada por el ente público, se ha emitido el informe correspondiente al ejercicio 1998, así como el de Gestión Interna del ejercicio 1999.

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre la base de los informes recibidos y de sus propias actuaciones de control, elabora el Informe anual de la gestión del sistema tributario y aduanero.

Asimismo, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ha emitido un informe de auditoría sobre la Cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes públicos, con objeto de determinar si la misma expresa el resultado de la gestión de acuerdo con las normas y principios que le son de aplicación.

Con objeto de emitir dicho informe los Interventores Delegados Territoriales han emitido 52 informes.

De acuerdo con lo anterior las áreas a examinar durante el año 2000, así como los informes a emitir han sido los que constan en el cuadro nº 13 siguiente:

Cuadro nº 13. Informes de control financiero emitidos durante 2000 sobre la gestión del Sistema tributario

Areas de trabajo	nº de Informes
Gestión Tributaria	291
- Recursos y reclamaciones	16
- Ingresos	14
- Compensaciones y embargos	31
- Aplazamientos y fraccionamientos	20
- Recaudación ejecutiva	20
- Prescripciones	28
- Devoluciones	20
- Declaraciones anuales IRPF	19
- Declaraciones anuales IVA	20
- Declaraciones anuales Impuesto Sociedades	25
- Actas de inspección	25
- Contabilidad de tributos	41
- Unidades de módulos	12
Base de Cálculo	20
Gestión aduanera de impuestos especiales	101
- Ingresos D.U.A.	9
- Ingresos C-7	4
- Declaraciones complementarias	4
- Ingresos factorías	6
- Contabilidad, contracción, bajas y deudores	11
- Servicio de caja	11
- Impuestos especiales	40
- Actas inspección de aduanas	10
- IVA importación	6
TOTAL	412

2.3.5. En los servicios periféricos del Estado

Como se ha comentado en los apartados anteriores los Interventores Delegados Regionales y Territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero de los servicios periféricos de la Administración General del Estado y de los Organismos autónomos.

Durante el año 2000, los informes emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, en los ámbitos anteriormente citados, agrupados por Comunidad Autónoma, han sido los que aparecen en el cuadro nº 14 siguiente:

Cuadro nº 14. Informes de control financiero permanente emitidos durante 2000 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

Comunidad Autónoma	Administración General del Estado	Organismos autónomos	Total
Andalucía	69	12	81
Aragón	22	3	25
Asturias	12	1	13
Baleares	12	1	13
Canarias	18	2	20
Cantabria	8	1	9
Castilla-La Mancha	35	5	40
Castilla-León	61	15	76
Cataluña	24	5	29
Extremadura	22	3	25
Galicia	29	4	33
Madrid	6	0	6
Murcia	24	1	25
Navarra	15		15
País Vasco	5	2	7
La Rioja	20	3	23
Valencia	25	4	29
TOTAL	407	62	469

Asimismo, dentro de este apartado deberían incluirse los informes de control financiero emitidos sobre la cuenta justificativa que tienen que formular los Delegados y Subdelegados de Gobierno comprensiva de los gastos incurridos como consecuencia de la celebración de Elecciones Generales. Teniendo en cuenta las convocatorias efectuadas durante el ejercicio 2000, los informes de control financiero han ascendido a 69.

2.4. Otras actuaciones en materia de control financiero

Se incluyen en este apartado aquellas actuaciones que son consecuencia directa tanto de los controles financieros realizados, como de las funciones de coordinación que la normativa vigente atribuye a la Oficina Nacional de Auditoría. En concreto, destacan:

2.4.1. Elaboración de informes de actuación

El Real Decreto 2188/1995, en sus artículos 38 y 38 bis, establece para el supuesto de que el órgano controlado no adoptara las medidas para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto en los informes de control financiero, la elaboración de un informe de actuación dirigido al titular del Departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada y que, en el supuesto de disconformidad, se sometería a la consideración del Consejo de Ministros.

Durante el ejercicio 2000 se han elaborado 6 informes de actuación dirigidos al titular del Departamento. Asimismo, se ha efectuado el correspondiente seguimiento con objeto de evaluar las contestaciones recibidas y, en caso de disconformidad o ausencia de contestación, su posible elevación, vía Ministro de Hacienda, al Consejo de Ministros.

2.4.2. Elaboración de informes trimestrales

El artículo 39.1 del Real Decreto 2188/1995, establece que la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, un informe trimestral con los resultados más relevantes que se hayan puesto de manifiesto en las actuaciones de control financiero.

Durante el ejercicio 2000, se han emitido los siguientes informes monográficos:

- Informe sobre la situación de la tesorería en las Empresas públicas estatales.
- Informe sobre la auditoría financiera de las cuentas anuales de las Fundaciones estatales.
- Informe global sobre el proceso y sus principales resultados de las operaciones de privatización efectuadas en el periodo 1996-2000.

2.4.3. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 18.2 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, otorga a este centro directivo la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CEE) 4045/89 otorga en su artículo 11 al servicio específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por el FEGA, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones se puede incluir la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades que han podido ser detectadas en los controles realizados y sobre las que el órgano concedente ha iniciado el expediente de reintegro (artículo 3) o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2000 agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro nº 15 siguiente:

Cuadro nº 15. Irregularidades comunicadas durante 2000 en relación con los fondos comunitarios

Fondo	Reglamento	nº Comunicaciones Artículo 3	nº Comunicaciones Artículo 5
FEOGA-Garantía	(CE) 595/91	505	372
FEDER	(CE) 1681/94	15	8
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94	22	5
IFOP	(CE) 1681/94	4	2
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94	2	0
FSE	(CE) 1681/94	78	94
TOTAL		626	481

2.4.4. Actuaciones específicas relativas a fondos comunitarios

Dentro de las mismas, durante el ejercicio 2000, han tenido un carácter relevante las siguientes:

- Certificación de la cuenta de gastos imputados al FEOGA-Garantía. Dentro de este apartado se incluyen los informes de control financiero emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, que tienen por objeto la realización de operaciones concretas efectuadas por el FEGA, y que han ascendido durante el año 2000 a 31 informes.

Asimismo, se han efectuado las necesarias funciones de coordinación con los Servicios de Certificación de los Organismos Pagadores (Intervenciones Delegadas en el FEGA y en el FROM e Intervenciones Generales de Comunidades Autónomas) y se han elaborado documentos de trabajo que desarrollan las Orientaciones de la Comisión Europea.

- Se ha elaborado el Informe anual sobre la aplicación en España del Reglamento (CE) 2064/97, relativo al control financiero de las operaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales, teniendo en cuenta la información relativa a las actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado y la correspondiente a las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.
- Audi-Trail: se han actualizado los procedimientos de gestión y control de los Fondos Estructurales y de los flujos financieros y documentales descritos por los órganos responsables de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

2.4.5. Actuaciones generales de coordinación

En este apartado se incluyen todas aquellas actuaciones que se derivan del ejercicio de las funciones de seguimiento y coordinación en materia de control financiero. Entre ellas, destacan:

- Elaboración de guías y manuales de control financiero y de auditoría, cuyo ámbito de aplicación se puede extender fuera de la propia Intervención General. En concreto, se destaca la Guía para la Auditoría de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entes Públicos, un Manual sobre el Procedimiento de Control Financiero de Subvenciones y la elaboración de una Nota Metodológica sobre el Análisis de las Actividades Financiadas a través de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Propuesta de desarrollo normativo, entre las que se destacan la elaboración de un borrador sobre la Ley General de Subvenciones y Ayudas Públicas y la participación en el grupo de trabajo sobre la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Resolución y, en su caso, formulación de consultas ante los órganos competentes de la Unión Europea, en materia o como consecuencia de las actuaciones de control financiero sobre perceptores de subvenciones y ayudas.
- Análisis, tratamiento y propuesta de resolución de consultas, notas de régimen interior, volantes, informes, etc., formuladas en materia de control financiero.
- En desarrollo de las tareas de apoyo a los órganos judiciales, durante 2000 se designaron a funcionarios como peritos judiciales en expedientes judiciales. Junto a ello, se realizaron tareas de coordinación y apoyo de los equipos periciales constituidos en años anteriores.

III . CONTABILIDAD

1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia conlleva el desarrollo de toda una serie de actividades que se extienden a todas las Administraciones Públicas dentro de las siguientes áreas de trabajo:

1.1. Principios y normas contables públicas

A) Elaboración, aprobación y publicación de las siguientes normas contables:

- Con fecha 28 de junio de 2000 se aprobó la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se regula la obtención y rendición de cuentas en soporte informático para los Organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.
- Con fecha 12 de diciembre de 2000 se aprobó la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Con fecha 21 de diciembre de 2000 se aprobó la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se regula el contenido de la Memoria a la que hace mención el artículo 130 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Resolución de 28 de diciembre de 2000 por la que se aprueba la adaptación al Plan General de Contabilidad Pública de aquellos Organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

B) Elaboración de los siguientes proyectos normativos:

- Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los principios generales del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado y la Orden Ministerial que aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado.
- Borrador de Resolución por la que se regulan los métodos uniformes de valoración a aplicar en la elaboración de la Cuenta General de las Administraciones Públicas estatales, así como la información a rendir por las entidades a integrar en la misma.

- Proyecto de Circular conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la que se regula la operatoria a seguir en los traspasos de información contable entre la Administración General del Estado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como consecuencia de determinadas operaciones relativas a tributos estatales y recursos de otras Administraciones o Entes cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Borrador de Resolución por la que se adapta el Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.

C) Elaboración de los siguientes estudios e informes:

- Análisis de los aspectos afectados por la transición de la contabilidad de las Administraciones Públicas a la unidad de cuenta Euro.
- Estudio en el que se recogen los ajustes y eliminaciones que se deben realizar para la obtención de la Cuenta General del Estado.
- Informes a las consultas planteadas por diferentes órganos y entes acerca de la interpretación de diversas disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública y el resto de la normativa contable.
- Elaboración del Diccionario de Términos de Funciones de la Intervención General de la Administración del Estado. Se han desarrollado los trabajos relacionados con la elaboración del Diccionario de Términos en las materias de Contabilidad Pública, Contabilidad Analítica y Presupuestos.

1.2. Contabilidad de las Administraciones Territoriales

- Elaboración y tramitación del proyecto de Orden Ministerial por la que se dictan normas para la Administración Local sobre la apertura de la contabilidad el 1 de Enero de 2002 en la unidad de cuenta Euro y se modifican las Órdenes de 17 de julio de 1990 por las que se aprueban la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.
- Actividades relacionadas con la elaboración de un documento en el que se detallan las recomendaciones para el sector local sobre los criterios a aplicar para la redenominación a euros de la información de las distintas áreas contables.
- Asesoramiento y consultoría permanente a las Corporaciones Locales mediante la resolución de las consultas planteadas en relación con la normativa contable local, fundamentalmente.
- Actividades necesarias para la preparación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local.

2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

2.1. Cuenta General del Estado

El artículo 126 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria designa a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública, atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido, la Intervención General de la Administración del Estado formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1999, acordando el Consejo de Ministros, en reunión del día 27 de octubre de 2000, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 1999 (elaborada de acuerdo con la modificación introducida en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) está formada por los siguientes documentos:

- Cuenta General de las Administraciones Públicas Estatales, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 102 entidades (de un total de 115) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.
- Cuenta General de las Empresas Estatales, confeccionada mediante la agregación de 242 entidades (de un total de 316) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Cuenta General de las Fundaciones Estatales, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 25 fundaciones (de un total de 28) que forman sus cuentas de acuerdo con la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 14 cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable

A) Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

El artículo 126 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 50/98, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su apartado b) atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la tarea de "preparar las cuentas que deban rendirse al Tribunal de Cuentas".

Así, durante 2000 se han examinado los estados contables de los órganos siguientes:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: se han examinado las cuentas rendidas por ellas y los documentos de conciliación entre su contabilidad y la de las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: se han revisado los estados y anexos que la Dirección General del Tesoro remite como centro gestor de la Deuda Pública, Ordenador de Pagos y Caja Pagadora.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria: se ha examinado la cuenta que sobre la gestión de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes públicos rinde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Departamentos Ministeriales: se han revisado las cuentas que rinden estos órganos.
- Organismos autónomos: se remitieron al Tribunal de Cuentas 65 cuentas correspondientes al año 1999 y 6 de 1998.
- Sociedades mercantiles estatales: se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 261 Sociedades (244 de 1999 y el resto correspondiente a 1998).
- Entidades públicas empresariales: se remitieron al Tribunal de Cuentas 16 cuentas correspondientes al ejercicio 1999.
- Fundaciones estatales: se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 25 fundaciones de 1999.
- Otros organismos públicos: se remitieron al Tribunal de Cuentas 42 cuentas correspondientes al ejercicio 1999.

B) Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado

Realizadas las oportunas comprobaciones, la Intervención General de la Administración del Estado formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la Administración General del Estado.

C) Inspección y seguimiento mensual de la contabilidad efectuada por las Intervenciones Delegadas territoriales y en Departamentos ministeriales

Mensualmente, se efectúa un seguimiento de la contabilidad que realizan estos órganos mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

D) Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable

La Intervención General de la Administración del Estado en el ámbito de sus facultades y, en concreto, de las relativas a procedimientos contables, elabora las Instrucciones necesarias para la implantación de nuevos procedimientos y resuelve multitud de consultas de todos los centros implicados (las Delegaciones de Economía y Hacienda, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los Departamentos Ministeriales, los Organismos autónomos, las Sociedades mercantiles estatales, Entidades públicas empresariales, y demás Organismos públicos).

E) Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente

El artículo 54 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria en su regla tercera establece que como documentación anexa al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se presentará, entre otras, la liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.

En cumplimiento de dicha función, la Intervención General de la Administración del Estado ha remitido a la Dirección General de Presupuestos en el mes de septiembre del año 2000 la liquidación de los presupuestos del año 1999 y un avance de la liquidación de los del propio año 2000, al objeto de que ambos sean remitidos a las Cortes Generales.

F) Actividades de control de operaciones contables

En este apartado se incluyen todas aquellas tareas que consisten en el seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas.

2.3. Oficinas contables dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado

La gestión contable de la Administración General del Estado está a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de sus oficinas en Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales, en Delegaciones de Economía y Hacienda, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

– Departamentos Ministeriales

Las 14 oficinas han efectuado la contabilización de todas las operaciones realizadas por los Órganos Constitucionales y por los diversos Ministerios, que se refieren exclusivamente a Presupuesto de Gastos. Como resumen de esta actividad durante 2000, se han contabilizado 439.503 documentos contables.

– Delegaciones de Economía y Hacienda

Las 56 oficinas territoriales efectúan la contabilidad del Presupuesto de Ingresos y del resto de operaciones con contenido patrimonial realizadas por las Delegaciones de Economía y Hacienda. Dichas oficinas han contabilizado 41.746 documentos contables correspondientes al Presupuesto de Gastos. Asimismo, contabilizan los pagos efectuados en su ámbito territorial como consecuencia de la actividad de los distintos Departamentos Ministeriales.

– Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Este centro directivo contabiliza las operaciones que efectúa, en el ámbito de las competencias que le atribuye la normativa vigente, respecto a la gestión de los fondos del Estado y a la financiación del mismo.

Ha registrado la recepción desde los Ministerios y envío posterior a las Cajas Pagadoras de 334.791 órdenes de pago por importe de 47.664.035 millones de pesetas.

Asimismo, ha recogido también en su contabilidad, por haberse pagado en la Tesorería Central, un total de 689.555 operaciones contables, de las que 266.701 corresponden a pagos y 422.854 a ingresos, por un importe total de 46.253.122 y 48.348.931 millones de pesetas respectivamente.

Además, esta Oficina ha contabilizado 1.652 operaciones en la Sección de Deuda Pública por un importe de 25.120.241 millones de pesetas.

– Central Contable

Se ha procedido al registro de las siguientes operaciones:

- Apertura y cierre de la contabilidad.
- Apertura y cierre del Presupuesto de Ingresos.
- Operaciones de inmovilizado.
- Cancelación de las cuentas de enlace entre oficinas.
- Integración de los resultados de las distintas oficinas contables.
- Otras operaciones necesarias para la consolidación de la información.

IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

La Intervención General de la Administración del Estado es el centro encargado de la elaboración de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 apartado e) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Estas cuentas se realizan aplicando, a los datos reflejados en los diferentes registros contables de las unidades institucionales que integran el denominado Sector público, los criterios metodológicos establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996. Esta metodología es igualmente empleada por el resto de países miembros de la Unión Europea, lo que permite realizar comparaciones de los resultados derivados de la actividad económica de dichos países.

Además, el Tratado de la Unión Europea firmado en Maastrich exige el cálculo del déficit público expresado en porcentaje del PIB. Este déficit público se identifica con la necesidad de financiación del sector Administraciones Públicas, tal y como se define en el SEC-95, según lo establecido en el Protocolo sobre procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea y en el Reglamento 3605/93, parcialmente modificado por el Reglamento 475/2000, del Consejo de la Unión Europea que desarrolla dicho Protocolo.

Por otro lado, la adhesión de nuestro país a las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD), cuyo objeto es la orientación en la publicación de las estadísticas económico-financieras a los países participantes, ha requerido que la Intervención General de la Administración del Estado, en colaboración con el resto de los centros implicados, haya tenido que continuar con la realización de los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de este nuevo sistema de difusión de la información.

Durante el año 2000 las actividades realizadas por la Intervención General para dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, además de cumplir con los requerimientos estadísticos de otros Organismos internacionales, han sido las siguientes:

- Elaboración en el marco del SEC-95 de las cuentas definitivas de las Administraciones Públicas (Estado, Organismos de la Administración Central, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales) correspondientes al ejercicio 1998 y de las cuentas provisionales de este mismo sector para 1999.
- Elaboración en el marco del SEC-95 de las cuentas de las Empresas públicas correspondientes al ejercicio 1998.
- Desarrollo de la información en la serie de cuentas económicas de las Administraciones Públicas, adaptada a la nueva versión SEC-95, para los ejercicios 1995 a 1997.
- Elaboración de las principales rúbricas de las cuentas económicas de las Administraciones Públicas para los años 1980 a 1994 adaptadas a los nuevos criterios metodológicos establecidos en el SEC-95.
- Elaboración de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas para el ejercicio 1998, según la COFOG. Estudio de la nueva metodología de clasificación funcional aprobada por Naciones Unidas.
- Realización de los trabajos preparatorios para la elaboración de una serie contable para las Empresas públicas para el período 1995-1997 adaptado al SEC(95).
- Elaboración del Directorio de Empresas Públicas, según los criterios de delimitación institucional establecidos en el SEC(95).

- Celebración de diversas reuniones con el Instituto Nacional de Estadística y el Banco de España para someter a discusión aquellos puntos de mayor trascendencia o en los que no hubiese acuerdo previo, con el fin de aclarar y fijar los criterios que finalmente se han utilizado para la elaboración de las rúbricas según esta nueva versión de la contabilidad nacional.
- Estudio del manual elaborado por EUROSTAT en el que se desarrollan aspectos de especial trascendencia del SEC(95) (delimitación del sector, aportaciones de capital, holding públicos...).
- Elaboración y remisión a la Comisión de los métodos y fuentes a utilizar en la confección de las cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento 264/2000 de la Comisión sobre estadísticas a corto plazo.
- Estudio y formulación de propuestas a diversos proyectos de reglamento comunitario relativos a la aprobación de un modelo de cuentas simplificadas y a la determinación del procedimiento de contabilización de impuestos y cotizaciones.
- Elaboración de las rúbricas de contabilidad nacional referidas a los tres primeros trimestres del año 2000 de acuerdo con la información requerida en el Reglamento (CE) 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000.
- En cumplimiento del artículo 5 del Reglamento (CE) 264/2000 se ha elaborado y enviado a la Comisión la información trimestral correspondiente a los ejercicios 1998 y 1999 e igualmente referida a las rúbricas determinadas en dicho Reglamento.
- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de información relativa a las cifras de déficit público, intereses efectivos y formación bruta de capital fijo, de acuerdo a los criterios del SEC-95, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 3605/93 parcialmente modificado por el Reglamento 475/2000 del Consejo de la Unión Europea, que desarrolla lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- Elaboración de estadísticas anuales y revisión de series históricas de ingresos públicos, conforme a la metodología establecida por la OCDE. Dicha información de los ingresos públicos en España, se publica en el Informe anual de la OCDE "Statistiques des recettes publiques" para España, y en ella se recoge la información desagregada de los ingresos fiscales según los distintos niveles de gobierno, incluido el supranacional (Instituciones Comunitarias Europeas) e interpretación de ratios Impuestos/PIB, relativos al estudio de la presión fiscal comparada de los diferentes países.
- Respuesta a diversos cuestionarios enviados por la OCDE, acerca de la información sobre ingresos fiscales que España envía periódicamente a este Organismo internacional.
- Continuación de los trabajos necesarios para la elaboración de las estadísticas de las Administraciones Públicas (Estado, Organismos de la Administración Central, Administraciones de Seguridad Social, Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas), según la metodología del FMI, para el ejercicio 1997.
- Estudio del proyecto del nuevo Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas que está elaborando el FMI y contestación de los cuestionarios requeridos al respecto.
- Análisis y discusión, dentro de distintos grupos de trabajo, para la coordinación de la información facilitada por la Intervención General de la Administración del Estado a distintos Organismos internacionales OCDE, FMI y EUROSTAT, cada uno de ellos con una metodología distinta.

- Elaboración del escenario mensual del Presupuesto de Ingresos del Estado. Análisis y seguimiento de las estadísticas de ingresos del Estado elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Inspección General del Ministerio de Hacienda, contabilidad nacional trimestral del Instituto Nacional de Estadística y de otras fuentes suministradoras de información estadística sobre indicadores económicos, al objeto de elaborar previsiones de ingresos del Estado en términos de recaudación y derechos reconocidos.
- Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Banco de España en el diseño de una página nacional, accesible desde INTERNET, en la que se recogen diversos datos económicos de carácter agregado y que, mediante enlaces con la página web de cada organización, se pueda obtener información más detallada de cada una de las categorías económicas.

**V. INFORMACIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA
DEL SECTOR PÚBLICO**

1. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

El apartado d) del artículo 126 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la función de "centralizar la información deducida de la contabilidad de los Organismos, Entidades y Agentes que integran el Sector público".

Esta información, además de ir dirigida a los centros gestores y órganos políticos, también interesa a otros entes y órganos de muy variada naturaleza.

Al objeto de extender lo máximo posible esta información y del modo más rápido, desde 1996, se dispone de parte de la misma, de forma muy agregada, en Internet.

De la ejecución de esta función, la Intervención General de la Administración del Estado obtiene dos grandes tipos de informes:

1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad pública

A) Publicaciones sobre Presupuesto del Estado

– Estadísticas de ejecución del presupuesto

Ofrecen información mensual sobre la actividad económico-financiera del Estado. La información que contienen se estructura en tres bloques:

- Información sobre déficit de caja no financiero, necesidad de endeudamiento y su financiación.
- Operaciones realizadas por el Estado en términos de Contabilidad Nacional (Sistema Europeo de Cuentas Integradas).
- Información sobre ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos del Estado según las clasificaciones orgánica, funcional y económica y sobre el movimiento de los conceptos no presupuestarios.

En el año 2000, por segundo año, se ofrece parte de esta misma información también en euros.

– Información sobre recaudación

Son publicaciones de distribución restringida que reflejan semanalmente la recaudación habida en el período al que correspondan con detalle de conceptos del Presupuesto de ingresos y comparación con el mismo período del año anterior.

- Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones del presupuesto y de sus modificaciones

Se publica mensualmente en el BOE con el contenido establecido en el artículo 131.1 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

- Estadísticas de ejecución del Presupuesto por Departamentos Ministeriales

Presentan, mensualmente, por cada Departamento Ministerial, la gestión del Presupuesto de gastos en sus fases de créditos iniciales, modificaciones presupuestarias, compromisos de gastos y obligaciones reconocidas, con desarrollo también por los programas más significativos.

- Situación de los créditos de inversión

Recoge mensualmente la situación y gestión de los créditos de inversiones por Secciones del Presupuesto de gastos.

- Programas Presupuestarios

Presenta anualmente la ejecución del Presupuesto de gastos según la clasificación funcional del mismo en todos los niveles de desagregación existentes hasta el de programas.

B) Publicaciones sobre Presupuesto de los Organismos autónomos

- Ejecución del Presupuesto de Organismos autónomos

Mensualmente se confecciona una publicación que recoge la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos y la situación de tesorería de los Organismos más representativos.

- Situación de los créditos de inversión

Con igual contenido que la correspondiente al Estado.

1.2. Informes que reflejan un análisis de los resultados de la actuación económico-financiera de los agentes del Sector público

A) Administraciones Públicas

- Avance de la actuación presupuestaria del Estado

Este informe analiza la liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos no financieros del Estado, el déficit de caja no financiero y el endeudamiento, incluyéndose además una primera estimación de la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas.

- Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas

Este informe recoge un primer análisis de los resultados de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos de contabilidad nacional.

B) Estado

- Informes sobre la ejecución del Presupuesto del Estado

En los mismos se analiza, además de la ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos del Estado, la evolución del déficit de caja no financiero y de la necesidad de endeudamiento en el período de referencia. Estos informes suelen tener periodicidad trimestral.

- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado

Estos informes pretenden dar a conocer, en el plazo de tiempo más breve posible y con periodicidad mensual, los aspectos más relevantes de la actuación del Estado.

1.3. Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP)

Durante el ejercicio 2000, las actividades realizadas en la CICEP, además de las efectuadas con regularidad anual (grabación, corrección y homogeneización de la documentación, solicitud de información a las diferentes entidades...), se han centrado básicamente en las siguientes:

- Mantenimiento actualizado de la base de datos, incluyendo un inventario de Fundaciones estatales. Se continúa la investigación sobre el carácter estatal de diferentes fundaciones, para su inclusión en la base de datos.
- Colaboración con otras Subdirecciones y Divisiones del centro directivo para facilitar información necesaria para la elaboración de la Cuenta General de las Empresas Estatales y la de Fundaciones estatales.
- Análisis y resolución de los problemas surgidos en la nueva aplicación CICEP e introducción de nuevas utilidades para facilitar el acceso de otros usuarios, fundamentalmente Subdirecciones del centro directivo.
- Comprobación del adecuado funcionamiento del sistema informático en CD introducido durante el ejercicio anterior, tanto para las entidades del sector público empresarial estatal como territorial, para facilitar el envío de la documentación a la Intervención General de la Administración del Estado a través de un soporte informático.

2. ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES

La actividad desarrollada por la Intervención General en este campo se ha plasmado en la elaboración de una serie de publicaciones, cuyo objeto es la divulgación de aquellas materias relacionadas con las funciones y competencias que en materia de contabilidad y control económico-financiero del sector público tiene atribuidas este centro directivo.

Las principales publicaciones elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado durante el año 2000 fueron las siguientes:

- Memoria de actividades de la Intervención General de la Administración del Estado 1999.
- Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas durante 1999.
- Actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas durante 1999 (publicación en 2001).
- Avance de la actuación presupuestaria del Estado durante 1999.
- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado (mensual).
- Personal al servicio del Sector público estatal 1999.
- Cuentas de las Administraciones Públicas 1998 (publicación en 2001).
- Cuentas de las Empresas públicas 1998 (publicación en 2001).
- Informes de ejecución del Presupuesto del Estado y de los Presupuestos de los Organismos autónomos y de otros Organismos públicos (mensuales, incluye información en euros, semestrales y anuales).
- Movimiento y situación del Tesoro.
- Liquidación de 1999 y avance de la liquidación de 2000 de los Presupuestos del Estado y Organismos autónomos (publicación en 2001).
- El Sector público empresarial: informe económico-financiero de 1998 e informe provisional de 1999.
- Boletín informativo de la Intervención General de la Administración del Estado (bimestral).
- Normativa sobre retribuciones de personal al servicio de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias (actualizaciones trimestrales).
- Recopilación normativa sobre control económico-financiero del Sector público estatal (actualizaciones semestrales).
- Disposiciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

- Actualización de la Guía para la gestión de los contratos de las Administraciones Públicas.
- XIII Jornadas de Presupuestación, Contabilidad y Control Público compuesta por tres tomos:
 - Conferencias, ensayos y premios periodísticos.
 - Mesas de trabajo.
 - Premio científico.

VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS

Dentro de las competencias asignadas a la Intervención General de la Administración del Estado se encuentra la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el soporte informático de las actividades y la coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus Órganos.

Los servicios de Informática presupuestaria extienden su cobertura a la Administración presupuestaria y financiera de los servicios centrales de los Ministerios de Hacienda y de Economía, de los ámbitos ministerial y territorial de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos y a las Comunidades Autónomas

Entre las actuaciones más relevantes en esta materia, cabe señalar las siguientes:

- Iniciativa y coordinación de estudio orientado a la elaboración de un plan integral de seguridad en el ámbito de los sistemas informáticos de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Coordinación y revisión del borrador de Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para el control de accesos a las bases de datos y sistemas de información de la Secretaría de Estado, para su adecuación al marco establecido en el mencionado plan de seguridad.
- Iniciativa y coordinación de la elaboración del documento de seguridad establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, para los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Coordinación de la presentación de iniciativas de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para la Sociedad de la Información y de las Nuevas Tecnologías (INFO XXI).
- Reorganización de la estructura del servicio web accesible desde el ámbito interno (Intranet) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y diseño y publicación, del servicio de noticias de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Coordinación de la elaboración de una primera versión del manual de estilo para el diseño de la web corporativa, que incluye un procedimiento de publicación en los servicios web corporativos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos accesibles desde Intranet e Internet.
- Elaboración y contraste de cuestionario de evaluación de calidad y orientación de los servicios de Informática presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado para su distribución a los usuarios de dichos servicios.
- Elaboración y tramitación de propuesta de acuerdo de colaboración entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Subsecretaría del Ministerio para garantizar la continuidad de los servicios informáticos en las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Colaboración en la elaboración de un glosario de términos informáticos de utilidad en el ámbito de la Intervención General de la Administración del Estado.

2. SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL

2.1. Sistemas orientados a la intervención y fiscalización

Se ha impulsado una importante renovación de los sistemas orientados a la intervención y fiscalización, basada en la extensión del sistema de registro normalizado y archivo departamental (RAYO) y en el inicio de la introducción del sistema de apoyo a la fiscalización de los expedientes de gasto (SIGNO). Concretamente las principales acciones del periodo en este ámbito han sido las siguientes:

- Implantación del sistema de registro normalizado y archivo departamental (RAYO) en las Intervenciones Delegadas en Ministerios y Organismos autónomos. El año anterior ya había sido instalado este sistema en las Intervenciones Regionales y Territoriales.
- Distribución a las Intervenciones Delegadas en Ministerios del sistema de información de apoyo a la fiscalización de expedientes de gasto (SIGNO), para su entrada en funcionamiento en el ejercicio 2001, como solución normalizada de la Intervención General de la Administración del Estado en materia de fiscalización. Asimismo se ha procedido a la distribución de este sistema a dos Intervenciones Territoriales que actuarán como instalaciones piloto para ese ámbito.
- Elaboración de estudio de visión y alcance del proyecto orientado a la tramitación electrónica de los documentos contables (TELCON), desde su expedición en el centro gestor hasta su contabilización en la Oficina contable, para su análisis con el resto de Subdirecciones implicadas de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Desarrollo de nuevas prestaciones del sistema de control de recepciones (CODERE), orientadas a una mayor flexibilidad en el tratamiento de modificaciones y en la generación de consultas y a la gestión de las sustituciones en las designaciones para los actos de recepción material de la inversión.

2.2. Sistemas de información en torno a la contabilidad

Las actuaciones relativas a los sistemas de información en torno a la contabilidad se pueden agrupar en cuatro apartados, según su naturaleza: las correspondientes al sistema de información contable del Estado y Organismos públicos (SIC'2), entre las que destaca por su importancia la centralización del SIC'2 de la Administración General del Estado, las acciones orientadas al seguimiento económico-presupuestario del sector público, las encaminadas a la formación de la Cuenta General del Estado y aquéllas orientadas a la elaboración de las cuentas económicas del sector público.

A) Sistema de información contable de la Administración General del Estado y Organismos públicos

Al finalizar el año 2000 el sistema SIC'2 se encuentra implantado y en funcionamiento en 183 oficinas contables:

Implantación de SIC'2

	nº Oficinas
Administración del Estado	73
▪ Intervenciones Delegadas en Ministerios	15
▪ Intervenciones Territoriales en Delegaciones de E. y H.	56
▪ D.G. del Tesoro y Política Financiera	1
▪ Central Contable	1
Organismos autónomos	68
Entes públicos estatales	3
Universidades públicas	29
Comunidades Autónomas	2
Organismos autónomos de CC.AA.	8
TOTAL	183

Entre las actuaciones del periodo a considerar por su importancia hay que mencionar las siguientes:

- Implantación, asistencia técnica y seguimiento de la ejecución de los procedimientos de cierre del ejercicio 1999 y apertura del ejercicio 2000 por las oficinas contables del Estado, Organismos autónomos y Entes públicos adheridos a SIC'2.

Una vez efectuado el cierre en todas las oficinas contables del Estado, se facilitó la obtención de los informes constitutivos de la Cuenta Anual del Estado.

- Implantación del tratamiento centralizado, en el sistema de información contable (SIC'2), de los ingresos de la AEAT y puesta en funcionamiento del procedimiento informático de conciliación de las contabilidades del Estado y de la AEAT.
- Implantación del sistema, integrado en SIC'2, para la gestión y contabilidad de los depósitos en efectivo y otras garantías, en la central y sucursales de la Caja General de Depósitos.
- Centralización del sistema de información contable de la Administración General del Estado, para permitir la evolución hacia un modelo contable centralizado, al mismo tiempo que evita la necesidad de servidores UNIX departamentales en cada una de las oficinas contables de la Administración del Estado.
- Desarrollo e implantación en el ámbito de las Intervenciones Delegadas en Ministerios de evolución tecnológica del sistema de información departamental (TEIDE 2000) para la exportación y tratamiento personalizado de la información contable de SIC'2, adaptado a la nueva arquitectura centralizada en la Administración General del Estado.
- Atención a las necesidades personalizadas de información contable solicitadas por los usuarios de la contabilidad pública.

B) Sistemas de seguimiento económico-presupuestario del Sector público

En este apartado cabe destacar la puesta en producción de la base de datos de información contable de Estado y Organismos autónomos (CINCO), hasta ahora solamente con información disponible de la Administración del Estado, a través de distintos sistemas especializados de provisión corporativa de dicha información:

- Implantación del módulo de información contable estadística del Estado (SLINCE), para elaboración por la Intervención General de la Administración del Estado de los informes mensuales de seguimiento presupuestario previstos en el artículo 131 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Desarrollo e implantación del centro de información estratégica del seguimiento de la ejecución presupuestaria del Estado (CIENet), con tecnología Internet, para acceso desde el ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y desde los centros gestores autorizados.
- Desarrollo e implantación del módulo específico de información sobre el déficit de caja del Estado (5DÉFICIT), con acceso a través de navegador, restringido a los usuarios autorizados de los servicios centrales de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Desarrollo y puesta a disposición, inicialmente en el ámbito interno de los servicios centrales de la Intervención General de la Administración del Estado, de la versión base del sistema corporativo y personalizado de generación de consultas y extracciones de información contable (CINCONet), con tecnología Internet.

C) Cuenta General del Estado

- Desarrollo del módulo para Organismos autónomos del sistema orientado a la gestión de la rendición en soporte informático de las cuentas anuales de la Administración Institucional del Estado (GRECO-OO.AA.), conforme a la estructura y formatos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000.
- Implantación de versión base del sistema para la elaboración de la Cuenta General de las Empresas Estatales (GENESIS) en la Intervención General de la Administración del Estado, a partir de las cuentas anuales recibidas.

D) Cuentas económicas del Sector público

- Actualización del procedimiento de captura por parte de las entidades constitutivas del sector público empresarial de la documentación prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de abril de 1996, para su distribución vía CD. Asimismo, próximamente estará a disposición de las empresas públicas, en el sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la aplicación de captura y remisión de esta documentación, para su descarga desde Internet. Actualización del procedimiento de captura por parte de las Corporaciones Locales respectivamente y de la documentación de seguimiento presupuestario para su distribución vía soporte magnético. Asimismo está a disposición de dichas Corporaciones, en el sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la aplicación de captura y remisión de esta documentación, para su descarga desde Internet.
- Desarrollo del sistema para la aplicación de metodología específica del SEC-95 para la elaboración de las cuentas económicas del Sector Administración Local (MENA), en términos de contabilidad nacional.
- Elaboración del borrador de estudio previo, para la recepción y tratamiento de información contable de las Comunidades Autónomas que permita la confección de la información trimestral y anual solicitada por la Comisión Europea.

2.3. Sistemas orientados al control financiero

Las principales actuaciones llevadas a cabo dentro de este apartado han sido aquéllas dirigidas a la creación de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas (TESEO):

- Implantación del centro de aprovisionamiento de subvenciones públicas para el tratamiento de la información remitida por los centros gestores de subvenciones públicas, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de enero de 2000.
- Desarrollo y distribución de programa de ayuda (TESEO-Gestor) para la cumplimentación y remisión por los centros gestores de la documentación de seguimiento de subvenciones, establecida en la mencionada Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, y puesta a disposición de los mismos de sucesivas actualizaciones, mediante descarga a través de Internet, desde el sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Desarrollo en curso del centro de información sobre subvenciones públicas, bajo arquitectura Internet (TESEONet), para acceso desde la Intervención General de la Administración del Estado y sus Intervenciones Delegadas y desde las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas..
- Desarrollo del módulo de exportación y análisis personalizado de información (CAS) de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones públicas.
- Diseño de especificaciones funcionales y desarrollo de aplicación dirigida al control de concurrencia de las subvenciones públicas de los ejercicios 1998 y 1999 (CS2). Incluye, asimismo, el aprovisionamiento de información de las subvenciones de los ejercicios 1998 y 1999 procedente de los sistemas de información contable de la Administración del Estado, Organismos autónomos y del sistema de gestión de las acciones cofinanciadas a través del FEDER.

Otras actuaciones a considerar en este apartado dedicado a los sistemas de información orientados al control financiero son las siguientes:

- Implantación del sistema de información para la planificación y seguimiento de las actuaciones de control financiero (AUDITOR) en el ámbito de la Oficina Nacional de Auditoría, de las Intervenciones Delegadas en Ministerios y Organismos autónomos y de las Intervenciones Regionales y Territoriales. Asimismo, se han impartido sesiones formativas dirigidas a los usuarios del sistema.
- Desarrollo de las prestaciones de contabilidad pública para la herramienta de auditoría asistida por ordenador para el acceso y análisis de evidencia informática (AURIGA).

2.4. Sistemas orientados a la gestión económica de los centros gestores públicos

Las líneas fundamentales de avance dentro de los sistemas encuadrados en este apartado son la consolidación del sistema de apoyo a la gestión económica de los centros gestores de la Administración del Estado y Organismos autónomos (SOROLLA) y la ampliación de la base de usuarios de este sistema, en primer lugar, y el impulso decidido para la disponibilidad a corto plazo de un nuevo sistema normalizado de contabilidad analítica para los centros gestores públicos, en segundo lugar.

En concreto las actuaciones más relevantes del período han sido las siguientes:

- Desarrollo y distribución de versiones actualizadas del sistema SOROLLA, que han incorporado nuevas prestaciones funcionales tales como la apertura del ejercicio, el tratamiento del periodo de ampliación, el asiento de documentos contables de tramitación anticipada, la agregación por orgánica para el envío de documentos contables a la oficina contable, nuevas salidas de información para la gestión presupuestaria y la obtención de la relación de transferencias en soporte magnético. Desde una perspectiva tecnológica la última versión ha supuesto la migración a la versión 7.0 de SQL Server.

Al finalizar el ejercicio 2000 el sistema SOROLLA se encuentra implantado en 71 centros gestores públicos.

- Desarrollo de la versión de reparto por la opción de “sólo centros” del sistema normalizado de contabilidad de costes para los centros gestores (CANOA).

2.5. Sistemas orientados a la gestión patrimonial

Las líneas de acción emprendidas se han referido tanto a sistemas orientados al tratamiento del inventario general de bienes y derechos, como al sistema de control y seguimiento de la cartera de valores del Estado.

- Actualización del sistema de información para la gestión del inventario general de bienes y derechos de los centros gestores públicos (INVENTARIO), integrado en SOROLLA, incorporando operaciones básicas de gestión del inventario y el tratamiento de las amortizaciones.
- Mantenimiento evolutivo del sistema de información para el control e inventario de bienes inmuebles del Estado y Organismos autónomos (CIMA), incluyendo, entre otras cuestiones, la incorporación de operaciones de gestión del inmovilizado de las Gerencias de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de la Seguridad del Estado y de Educación y Cultura; el desarrollo de las operaciones de adquisición y permuta sobre bienes del Patrimonio Sindical Acumulado; y la adaptación de las capturas e informes de CIMA a la introducción del euro.
- Implantación del nuevo sistema de información para el control y seguimiento contable de la cartera de valores del Estado (CAVA), tras concluir el desarrollo del generador de consultas, de los procesos de envío, recepción y cierre, así como del procedimiento de traspaso de datos desde la antigua aplicación.

3. SISTEMAS DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS

Las actuaciones llevadas a cabo durante este periodo han sido:

- Continuación del desarrollo del sistema de información FONDOS 2000.
- Integración en POLÍTICAS, sistema de información dirigido a la confección de los escenarios presupuestarios de carácter plurianual, de la aplicación DDI (Documento de Decisión Interna).
- Inclusión en PROEL, sistema de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, de un nuevo subsistema relativo a los estados financieros de Organismos autónomos (Cuentas de Operaciones Comerciales y de Explotación, Cuadro de Financiamiento y Estado de Origen y Aplicación de Fondos).
- Desarrollo de un nuevo subsistema de personal en la aplicación PRISMA 2000, de elaboración presupuestaria del INSALUD, adecuado a las nuevas fichas previstas en la Orden Ministerial anual de confección de los Presupuestos Generales del Estado.
- Desarrollo e implantación del nuevo sistema de información OASIS, de elaboración presupuestaria del IMSERSO.
- Desarrollo de un nuevo sistema de navegación e interfaz gráfico de la aplicación PROELNet.

Como se ha indicado, la gestión propiamente dicha concerniente a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado se realiza en la aplicación PROEL, desde la que diariamente se descargan los datos de sus distintos subsistemas (créditos y dotaciones, personal e inversiones) a la base de datos de PROELNet, aplicación esta última concebida para su uso desde los distintos entornos Multinet (Internet, Intranet y Extranet).

PROELNet permite la generación de consultas interactivas al usuario de la aplicación, que se presentan en formato HTML, así como su almacenamiento posterior en un PC como fichero EXCEL o plano. Para ello, el cliente sólo ha de disponer de un navegador de Internet.

- Estudio de la solución funcional y tecnológica de los sistemas de información PGENet y PGE-ROM.

Como es sabido, a finales del mes de septiembre, el Ministro de Hacienda presenta a las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, materializado en una profusa y abundante documentación impresa (alrededor de 70 tomos).

Para proporcionar herramientas más adecuadas al titular del Departamento, en la actualidad se está trabajando en dos soluciones complementarias:

- Integración de toda la documentación del Proyecto de Ley en una única base de datos accesible en modo Multinet (sistema PGENet).
- Inclusión de dicha documentación en soporte CD-ROM para permitir su distribución física (aplicación PGE-ROM).

El proyecto, en su conjunto, presenta una gran complejidad, tanto desde un punto de vista funcional como tecnológico.

En su aspecto funcional, la información de los Presupuestos Generales del Estado procede de diversas fuentes, que pueden agruparse en dos grandes tipos:

- Datos procedentes de los sistemas de gestión residentes en Informática Presupuestaria (FCI 2000, PROEL, PRISMA 2000, OASIS, ELIPSE y ARCÓN 98).
- Documentos elaborados por distintos centros de los Ministerios de Hacienda y de Economía (Dirección General de Presupuestos, Intervención General de la Administración del Estado, Inspección General de Servicios, Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia, etc.) para los que es preciso establecer un procedimiento normalizado de edición y suministro a efectos de su integración en la base de PGENet.

Durante el año 2000 se ha realizado el análisis preciso para determinar la solución funcional y tecnológica más adecuada de los sistemas PGENet y PGE-ROM, cuyo desarrollo se prevé que concluya durante la primera mitad de 2001, para permitir su uso en la presentación de los Presupuestos Generales del Estado 2002, primeros en elaborarse en euros.

- Desarrollo e implantación de la aplicación SEMINARIO, soporte tecnológico a la gestión del XXVII Seminario Internacional del Presupuesto Público, celebrado en Madrid durante la última semana del mes de octubre de 2000.
- Actuaciones conducentes al tratamiento del euro en los distintos sistemas de información existentes.

4. SISTEMAS DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

Los sistemas de información que conforman el grupo de procedimientos informáticos que permiten el tratamiento de los colectivos que integran esta área, se clasifican por su situación administrativa, en dos grandes grupos:

- Personal pasivo.
- Personal activo.

Además existe un grupo de sistemas de información, relativos a bases de datos documentales y de entorno microinformático, que soportan funcionalidades de carácter específico y horizontal por lo que se agrupan para este informe bajo la denominación de sistemas de información de carácter general. En este apartado se relacionan también las actividades relativas a la adaptación al Euro y la aplicación de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de datos de Carácter Personal (LORTAD), derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

A continuación se procede a la exposición individualizada de cada uno de los tres grupos definidos.

4.1. Personal pasivo

A) Sistemas de información de gestión

Se han desarrollado las actualizaciones e innovaciones necesarias en los sistemas (OLAS), (ISLAS) y (GARZA).

B) Sistemas de información de estadísticas

En este apartado se agrupan aquellos sistemas destinados a facilitar información agregada, bien para la ayuda a la toma de decisiones de órganos directivos, INFONOM, o bien para la uniformidad de determinados datos de clases pasivas del Estado derivada de la integración en la Unión Europea, SEEPROS (Sistema europeo de estadísticas integradas de protección social).

- Sistema de información de generación de informes (INFONOM) y consultas no planificadas de la nómina de clases pasivas del Estado. Las principales actividades dentro de este apartado han sido las siguientes:
 - Adaptación e implantación de la herramienta Business Objects, para resolver consultas no planificadas y urgentes de la información residente en la base de datos de nómina de clases pasivas del Estado.
 - Carga de datos de nómina desde el mes de marzo al mes de diciembre de 2000.
- Sistema europeo de estadísticas integradas de protección social (SEEPROS).

Elabora los datos provenientes de los sistemas de gestión y nómina de clases pasivas del Estado, armonizándolos con el objeto de presentar de una forma comparable, los datos de protección social, en función de criterios uniformes aceptados de común acuerdo con la Oficina estadística de la Unión Europea. Durante el año 2000 se ha llevado a cabo la adecuación del sistema a Office 2000.

C) Sistemas de información para difusión

- Sistema de presentación de la normativa que regula el régimen de clases pasivas en páginas web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (ECO). En este período cabe destacar fundamentalmente: Adaptación de las páginas web a la normativa que regula la “Imagen Institucional”.
- Sistema de información de respuesta a consultas sobre el régimen de clases pasivas del Estado a través de Internet (INFOPENSI). En esta primera fase se han desarrollado: Identificación del ciudadano y asignación de código, Creación de una base de información de usuarios y preguntas, Desarrollo del módulo de acceso a la información recogida en los formularios a disposición de los usuarios para su explotación posterior por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

4.2. Personal activo

Los sistemas de información que prestan servicios al ámbito organizativo de personal activo, permiten su clasificación en los siguientes apartados:

- Sistema para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y del catálogo de personal laboral (MORSA). Las actuaciones más destacadas en el año 2000 han sido: modificación de los programas que realizan el cambio de estructura presupuestaria, para adaptar las aplicaciones a la nueva estructura ministerial; gestión documental de los expedientes de modificación de las RPT's, en base al producto INVESDOC, conectada con los procedimientos de gestión de la aplicación.
- Sistema para la gestión interna del personal destinado en un centro directivo (ERYCA). Contempla las siguientes funcionalidades: gestión de personal; catálogos de puestos de trabajo; productividad; ubicaciones; listín telefónico, ...

Actualmente está instalada en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en la Dirección General de Presupuestos y en la Intervención General de la Administración del Estado (servicios de Informática presupuestaria).

Las actividades más significativas realizadas en el año 2000 fueron:

- Desarrollo e implantación en pruebas, en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la versión con Visual Basic y SQL Server.
 - Desarrollo para su adaptación al funcionamiento de la Intervención General de la Administración del Estado a Dirección General de Presupuestos.
- Sistema de elaboración de la nómina de los empleados públicos (NAYADE).

Durante el año 2000 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Soporte y ejecución de la nómina real de Política Comercial y TURESPAÑA. Asimismo se está procediendo al traspaso de la aplicación a la Secretaría de Estado de Comercio, tras haber impartido la formación necesaria al personal de ambos centros.

- Desarrollo de los procedimientos necesarios para la adaptación a las modificaciones en las retenciones del IRPF; el control presupuestario; la obtención del fichero de nómina para remisión electrónica de documentos a la Seguridad Social; las modificaciones en el tratamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social; la generación de la nómina de anticipos y la generación automática de su amortización.

- Sistema para el control y seguimiento de nivel de empleo público (EMPLEO).

Durante el año 2000 se ha procedido a la adaptación de la aplicación al funcionamiento de Office 2000.

4.3. Con carácter general

- Base de datos documental (LEI).

Este sistema tiene por objeto la incorporación y el tratamiento, tanto de las normas y disposiciones legales como de los informes y dictámenes, relativos al control de los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico ligados al Presupuesto. Este sistema se compone de dos bases de datos, una de legislación y otra de informes y dictámenes. Las actividades realizadas durante el año 2000, fueron: modificación de las pantallas de presentación en base de datos de Informes; implantación en Internet e Intranet, de la presentación de documentos seleccionados en una búsqueda, ampliando el número de estos por página y su visualización en una sola página; creación e implantación de las normas para la generación y nuevo tratamiento del fichero de “términos admitidos” de la base de datos en los entornos de Internet e Intranet. Esta base de datos contiene unas 1550 normas actualizadas y unos 1190 informes publicados en el boletín de la Intervención.

- Sistema de información bibliotecaria.

Este sistema permite la consulta de fondos bibliotecarios (libros, revistas, artículos). Actualmente está instalado en: Biblioteca de la Intervención General de la Administración del Estado e integrada en la Intranet corporativa; biblioteca de la Dirección General de Presupuestos.

Durante el año 2000 se ha procedido al estudio y valoración del programa informático de gestión de biblioteca CDS/ISIS y se han realizado pruebas para la descarga de datos desde Knosys a ficheros con formato DOS en ASCII, para su carga en CDS/ISIS.

- Adaptación al euro: Análisis de impacto para los sistemas de información ISLA, MORSA y OLAS; Adaptación de los entornos “On-Line” y “Batch” del sistema de información para la gestión integral de las pensiones de clases pasivas del Estado (OLAS), para poder trabajar en pesetas o en euros; análisis e inicio de la adaptación para los entornos “On-line” y “Batch” del sistema de información de nómina (ISLA).
- Aplicación de la LORTAD: implantación de las medidas de seguridad contenidas en el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio; ampliación de los documentos de seguridad para su adecuación a las medidas señaladas; revisión y modificación del control de accesos en el sistema de información OLAS y análisis del mismo en el sistema INFONOM (con Business Objects).

5. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

Las tareas acometidas se pueden agrupar en cinco grandes áreas:

5.1. Infraestructura informática

– Sistemas centrales

Abandono de los entornos operativos propietarios (MVS y GCOS8). Terminada la migración desde los entornos propietarios al sistema UNIX, se realizó el desmontaje de los servidores propietarios y reestructuración del entorno de producción UNIX.

– Sistemas departamentales

Actualización tecnológica y puesta en marcha del cableado y electrónica de red de la LAN de la Intervención General de la Administración del Estado. Debido a la obsolescencia del equipamiento de red se acometió su sustitución; la renovación de equipos obsoletos y la solución de alta disponibilidad en todas las redes departamentales.

– Ámbito global

Análisis de la solución de integración de sistemas sobre entorno WINDOWS 2000. Se ha iniciado el proyecto de cambio de sistema operativo de W95 a W2000. El proyecto concluirá a principios de 2002.

5.2. Comunicaciones

– Sistemas departamentales

Solución de videoconferencia para los centros directivos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, conexión de las Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos con la Intervención General de la Administración del Estado. Hasta este momento esas oficinas estaban conectadas con líneas no permanentes, por lo que se ha mejorado la conexión y la velocidad.

– Ámbito global

Concurso de comunicaciones para el servicio del año 2000/1. Como consecuencia de esta adjudicación se acometieron una serie de mejoras en las comunicaciones.

5.3. Software de gestión

– Sistemas centrales

Solución de gestión de la impresión del sistema UNIX. Se adquirió y puso en producción una nueva solución de impresión para el sistema UNIX que ha solucionado los incidentes más frecuentes.

5.4. Procedimientos

- Ámbito global

Desarrollo de actuaciones derivadas de plan integral de seguridad para adecuación a la Ley de Protección de datos de carácter personal. Entre ellas el estudio de una norma de seguridad en la red.

Mejora y consolidación del procedimiento de distribución de software.

5.5. Gestión de incidencias

En cuanto a la gestión de incidencias por la Unidad de Coordinación de Incidencias (UCI) se observa una reducción en el número de incidencias, debido entre otras causas a la renovación del parque informático; la mayor cualificación técnica de los administradores y usuarios finales y al incremento de procedimientos catalogados y de ayuda al usuario final.

Incidentes gestionadas

	2000	1999	Variación
Resueltas por la UCI	1.415	1.616	- 12%
Resueltas por otras unidades de los servicios de Informática Presupuestaria	3.089	5.150	- 40%
Resueltas por Servicios Técnicos Externos	2.848	3.333	- 15%
Total de Incidencias Gestionadas por la UCI	7.352	10.099	- 27%

VII. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La Intervención General de la Administración del Estado gestiona el Presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 612B “Planificación, Presupuestación y Política Fiscal” y 612C “Control Interno y Contabilidad Pública”.

El crédito definitivo para el ejercicio 2000 ascendió a 14.685 millones de pesetas. En el cuadro nº 16 se refleja el desglose, por Artículos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2000 en sus diferentes fases de ejecución. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 97,7%.

Cuadro nº 16. Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de 2000 (en miles de ptas.)

Artículos	Crédito definitivo (A)	Gastos comprometidos (B)	% B/A	Obligaciones reconocidas (C)	% C/A
Art. 10 Altos cargos	9.316	9.315	99,99	9.315	99,99
Art. 12 Funcionarios	10.832.157	10.756.276	99,30	10.756.276	99,30
Art. 13 Laborales	635.503	631.872	99,43	631.872	99,43
Art. 15 Incentivos al rendimiento	569	560	98,42	560	98,42
Art. 16 Cuotas, prestaciones y gtos. Sociales	584.213	581.787	99,58	581.787	99,58
CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	12.061.758	11.979.810	99,32	11.979.810	99,32
Art. 20 Arrendamientos y cánones	9.277	0	0,00%	0	0,00
Art. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.	466.410	409.899	87,88	399.913	85,74
Art. 22 Material, suministros y otros	810.139	746.565	92,15	636.065	78,51
Art. 23 Indemnizaciones por razón de servicio	132.337	105.326	79,59	105.326	79,59
CAP.II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	1.418.163	1.261.790	88,97	1.141.304	80,48
Art. 63 Inversión de reposición	1.035.000	1.030.031	99,52	1.020.813	98,63
Art. 64 Inversiones de carácter inmaterial	170.000	75.950	44,68	24.020	14,13
CAP. VI. INVERSIONES REALES	1.205.000	1.105.981	91,78	1.044.833	86,71
TOTAL	14.684.921	14.347.581	97,70	14.165.947	96,46

Este centro directivo gestiona, a través de expedientes de contratación y del sistema de caja fija, los capítulos 2 y 6 del Presupuesto. El número de expedientes tramitados, incluidos los de reposición de anticipos de caja fija y de formación del capítulo 1, asciende a 249, lo que supone un importe de 2.619 millones de pesetas.

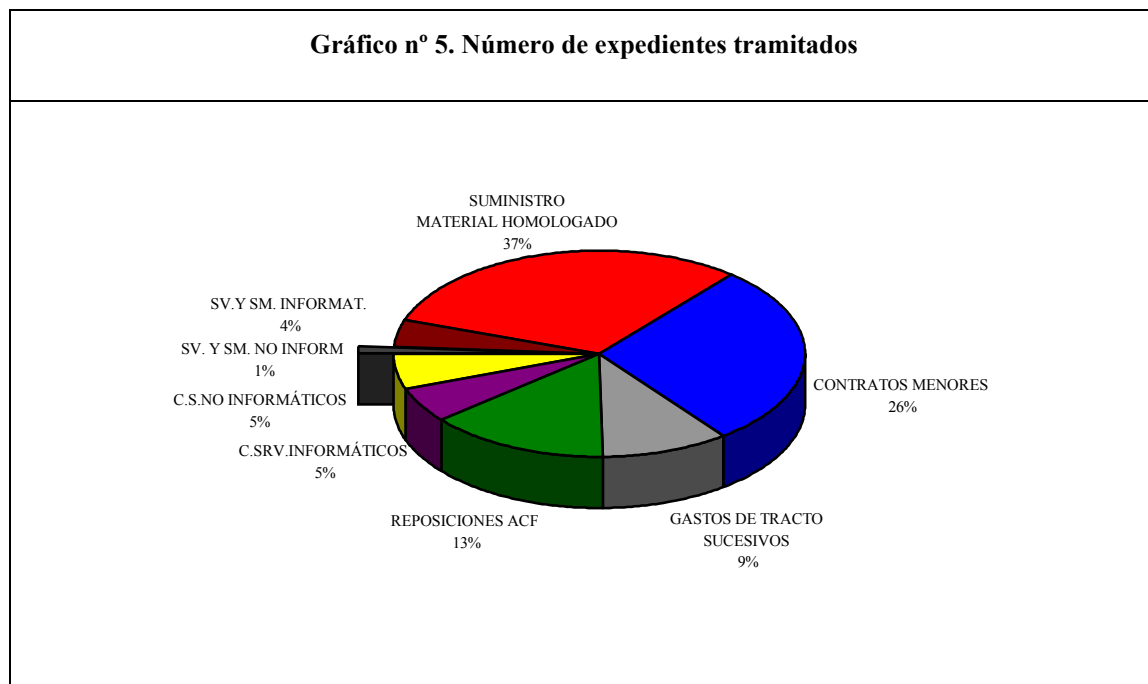
Los expedientes, agrupados en función de los procedimientos y de las formas de adjudicación de los contratos, aparecen reflejados en el cuadro nº 17 siguiente. Por volumen de contratación, se ha tramitado un 41,9% a través

de la Subdirección General de Compras de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por tratarse de material homologado. Se han realizado concursos para el 29,5% de la contratación. Los gastos de tracto sucesivo corresponden principalmente a suministro eléctrico, servicio telefónico, gastos de comunidad y franqueo postal. El resto, los contratos menores, los celebrados mediante el procedimiento negociado y los expedientes de reposición de anticipos de caja fija suponen un 13,31 % del total gestionado.

Cuadro nº 17. Ejecución del Presupuesto de 2000 según tipo de expediente

Tipos de Expediente	Número	%	Importe	%
Gastos de tracto sucesivo	23	9,24	397.468.072	15,18
Contratos menores	66	26,51	56.261.075	2,15
Suministros material homologado	91	36,55	1.099.089.335	41,96
Procedimientos negociado. Servicios y suministros informáticos	9	3,61	144.083.237	5,50
Procedimiento negociado. Serv. y suministros no informáticos	2	0,80	17.543.298	0,67
Concurso. Servicios no informáticos	13	5,22	361.454.434	13,80
Concurso. Servicios informáticos	13	5,22	412.604.720	15,75
Reposiciones ACF	32	12,85	130.571.777	4,99
TOTAL	249	100,00	2.619.075.948	100,00

Gráfico nº 5. Número de expedientes tramitados



2. RECURSOS HUMANOS

Las cifras presentadas en el cuadro n° 18 mantienen la tendencia a la baja del número de efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado en los últimos años. A 31 de diciembre de 2000 el personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado ascendía a 2.987 efectivos, frente a los 3.095 en la misma fecha del año anterior, lo que supone una disminución de 108 efectivos.

Durante 2000 se han incorporado a la plantilla de la Intervención General de la Administración del Estado 39 nuevos funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado y 37 funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, de los que 6 y 12, respectivamente, corresponden al ingreso mediante oposición de nuevas promociones de estos cuerpos. Pese a estas incorporaciones, el número de efectivos de grupo A se ha mantenido estable, lo que supone una variación bruta de 39 bajas; en grupo B la variación neta de 54 bajas supone 91 bajas brutas.

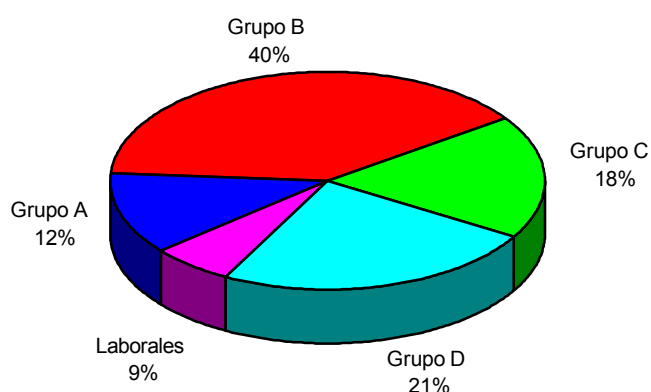
También en el siguiente cuadro se pueden comprobar las variaciones de efectivos por grupos de personal funcionario y personal laboral. Las bajas en grupo D se deben principalmente a promociones a grupo C. Las bajas en laborales se han producido principalmente en servicios periféricos y, en menor medida, por el proceso de funcionarización.

Cuadro n° 18. Variación de efectivos en el período 1999-2000

Categoría	2000	1999	Diferencia
Grupo A	365	365	0
Grupo B	1.148	1.202	-54
Grupo C	573	570	3
Grupo D	724	657	67
Grupo E	10	10	0
Laborales	167	291	-124
TOTAL	2.987	3.095	-108

El gráfico n° 6 siguiente refleja la distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales.

Gráfico n° 6. Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31-12-2000

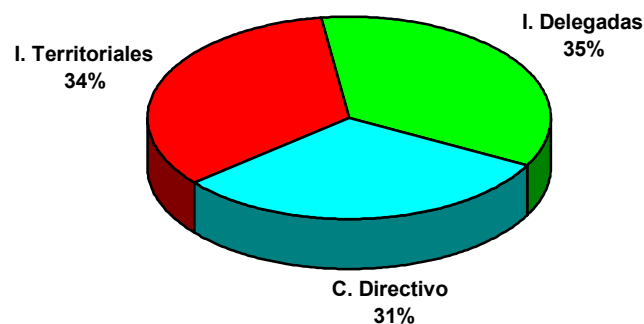


A continuación se presenta la clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado dependiendo de su ubicación en el centro directivo, en Intervenciones Delegadas y en Intervenciones Territoriales, distinguiendo el personal funcionario del laboral (cuadro n° 19 y gráfico n° 7).

Cuadro n° 19. Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo

Categoría	Centro directivo	Intervenciones Delegadas	Intervenciones Territoriales	Total
Grupo A	131	145	89	365
Grupo B	364	367	417	1.148
Grupo C	154	236	183	573
Grupo D	159	285	280	724
Grupo E	7	-	3	10
Funcionarios	815	1.033	972	2.820
Laborales	117	11	39	167
TOTAL	932	1.044	1.011	2.987

Gráfico nº 7. Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino



Por último se presenta información de la distribución del personal según la Comunidad Autónoma de destino, distinguiendo entre personal funcionario y laboral (cuadro nº 20).

Cuadro nº 20. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado

Comunidad Autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Andalucía	186	12	198
Aragón	51	2	53
Asturias	38	0	38
Baleares	31	5	36
Canarias	31	4	35
Cantabria	15	1	16
Castilla-La Mancha	64	1	65
Castilla y León	124	4	128
Cataluña	91	1	92
Extremadura	41	0	41

**Cuadro nº 20. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas
del personal destinado en la Intervención General
de la Administración del Estado (Continuación).**

Comunidad Autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Galicia	80	2	82
Madrid	1.908	131	2.039
Murcia	29	1	30
Navarra	8	0	8
País Vasco	39	2	41
La Rioja	14	0	14
Valencia	70	1	71
TOTAL	2.820	167	2.987

3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL

Un aspecto especialmente relevante para la Intervención General es el relativo a la formación y reciclaje de su personal.

Anualmente se elabora un Plan de Formación, que recoge las necesidades expuestas por cada una de las Dependencias que integran el centro. Este Plan contempla dos tipos de materias: específicas y generales.

Las materias específicas corresponden a las competencias propias de la Intervención General de la Administración del Estado, ordenándose en los apartados siguientes: Control Financiero, Función Interventora, Contabilidad, Informática y Varios. Su organización está a cargo del Instituto de Estudios Fiscales colaborando la Intervención General en su programación, desarrollo y profesorado. Participa en estos cursos, exclusivamente, el personal de la Intervención General de la Administración del Estado (cuadro nº21).

Los cursos correspondientes a materias de carácter general están organizadas por la Subsecretaría del Ministerio, agrupándose en los siguientes apartados: Conocimientos específicos del puesto de trabajo, Desarrollo directivo, Informática básica, Salud laboral e Idiomas. Van dirigidos a todo el personal del Ministerio, participando la Intervención General conjuntamente con los demás órganos directivos en cada uno de los cursos organizados (cuadro nº 22).

Además de la formación del personal de plantilla, la Intervención General colabora de forma muy notoria en la formación de los funcionarios en prácticas, tanto del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado como del de Gestión de la Hacienda Pública especialidad de Contabilidad, mediante su participación en la programación, elaboración de programas y colaboración del personal del centro en tareas docentes.

Por otra parte, siguiendo la línea de años anteriores, la Intervención General de la Administración del Estado coopera en la formación del personal de otros Ministerios, Administraciones Públicas y otras entidades en materia de Auditoría, Control Financiero y Contabilidad Pública.

Cuadro nº 21. Plan de formación para 2000. Materias específicas

Nombre del curso	nº cursos realizados	Horas/Curso	Número de participantes
CONTROL FINANCIERO			
Técnicas de Auditoría y C.F.	5	15	173
C.F. Fondos Comunitarios	2	15	95
C.F. de la AEAT	2	18	58
C.F. de Ingresos	2	12	37
C.F. de Procedimiento de Expropiación Forzosa	2	12	59
Auditoría de Cuentas Anuales de OO.PP.	5	8	145
Total	18	-	567
FUNCIÓN INTERVENTORA			
Función Interventora Sectorial	3	12	72
Convenios de Colaboración	2	8	44
Total	5	-	116
CONTABILIDAD			
Plan General de Contabilidad Pública	3	24	74
Contabilidad Analítica CANOA	1	16	21
Adaptación al Euro	3	15	78
Análisis de Balances	2	15	62
Consolidación de Estados Financieros	1	15	37
Total	10	-	272
INFORMÁTICA			
Administrador de Red	4	25	46
Aplicación Auditor	5	5	91
Sic-2 Sistema de Información Contable	4	8	130
Proyecto Sorolla	4	25	133
Administrador Sistema Sorolla	2	5	52
Aplicación Rayo	5	7	86
Aplicación Signo	6	10	86
Total	30	-	624
VARIOS			
Novedades de la Ley de Presupuestos 2000	4	8	106
Responsabilidades Contables	2	15	66
Ley de Régimen Jurídico y PAC	2	8	86
Nueva Ley de Contratos	6	12	227
Novedades del IRPF	3	8	107
Total	17	-	592
TOTAL GENERAL	80	-	2.171

Cuadro n° 22. Plan de formación para 2000. Materias generales

Nombre del curso	Horas/Curso	Número de participantes
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS		
Gestión Documental	15	9
Secretarios/as dirección	30	6
Modificaciones Ley de Contratos	7	4
Trabajo en Equipo y Comunicación	20	14
Gestión Financiera	20	27
Técnicas de Organización del Trabajo Admvo	20	15
Organización de Archivo	15	17
La Gestión Eficaz del Tiempo	15	10
Calidad de Servicios y Atención al Ciudadano	15	6
Total	-	108
DESARROLLO DIRECTIVO		
Dirección y liderazgo de equipos de trabajo	20	19
Total	-	19
INFORMÁTICA		
Access 97 Básico	20	43
Access 97 Avanzado	20	33
Excell 97 Básico	20	40
Excell 97 Avanzado	20	31
Word 97 Básico	20	27
Word 97 Avanzado	20	31
Visual Basic	30	4
Dirección de Proyectos Informáticos	25	10
Power Point 97	10	26
Correo Electrónico	10	10
Internet	20	16
Total	-	271
SALUD LABORAL		
Ley de Prevención de Riesgos Laborales	30	5
Total	-	5
IDIOMAS		
Inglés	90	9
Francés	90	4
Total	-	13
TOTAL GENERAL	-	416

VIII. OTRAS ACTUACIONES

1. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN E INSTITUCIONALES Y DE COLABORACIÓN

Otras actividades que realiza la Intervención General de la Administración del Estado, son aquellas que suponen su presencia en otros ámbitos, tanto nacionales como internacionales. Así, en el siguiente resumen se recoge la participación de este centro directivo en el exterior, clasificada en función de las diferentes Subdirecciones/Divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría que realizan dichas tareas:

Interventora General

- Comisión de Presupuestos y Financiación.
- Comisión Financiera de la Seguridad Social.
- Comisión Financiera de la Empresa Pública.
- Consejo Superior de Estadística.
- Comité Consultivo del ICAC.
- Comité de Gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
- Comité de Seguimiento y Control de ENRESA.

Dirección de Oficina Nacional de Auditoría

- Grupo de contacto con Inspecciones Generales de Finanzas de Francia y Portugal.
- Grupo de trabajo con Inspecciones Generales de Finanzas de Francia y Portugal, preparatorio del anterior.
- Grupo de contacto de órganos de control de países miembros de la UE con órganos equivalentes de países aspirantes, coordinado por la Dirección General de Control de la UE.

Gabinete Técnico

- Precomisión de la Comisión Financiera de la Empresa Pública.
- Participación en diversos grupos de trabajo, seminarios y reuniones diversas (RENFE, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Colloquium 2000, Inspección General de Portugal, Instituto de Crédito Oficial, Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Instituto Nacional de Estadística, Subsecretarios, Ministro de Hacienda y otros altos cargos del Ministerio, etc).

División I: Análisis y Procedimientos Especiales

- Comisión de Auditoría ICAC.

División III: Control Financiero de Fondos Comunitarios

- Comité de Coordinación de Lucha contra el Fraude (COCOLAF).
- SEM 2000. Grupo de Representantes Personales.
- Reunión de Interventores Generales de los Estados miembros con la Directora General de Control Financiero de la Comisión Europea.
- Grupo de Irregularidades y Asistencia Mutua; OLAF.
- Grupo de Expertos Reglamento (CEE) 4045/89.
- Grupo de Expertos Servicios de Certificación FEOGA.
- Reunión de Coordinación del Estado miembro con la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea, Reglamento 1260/99.
- Grupo informal sobre el Reglamento (CEE) 4045/89.
- Grupo informal sobre el Reglamento (CEE) 2064/97.
- Comisión para la Coordinación de controles FEOGA-Garantía.
- Comisión para la Coordinación de controles FEDER y Fondo de Cohesión.
- Grupo de trabajo sobre Coordinación de controles FEDER y Fondo de Cohesión.
- Comisión para la Coordinación de controles FSE.
- Grupo de trabajo sobre Coordinación de controles FSE.
- Comisión para la Coordinación de controles FEOGA-Orientación e IFOP.
- Grupo de trabajo sobre Coordinación de controles FEOGA-Orientación e IFOP.
- Grupo de fondos comunitarios en la Dirección General de Presupuestos.
- Comisión de Análisis y Prevención del Fraude en los Sectores Agroalimentario y Pesquero.
- Reuniones con Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y con las Unidades Administrativas y Gestoras de los distintos fondos.
- Comisión de Coordinación de la Acción Exterior del Ministerio de Hacienda.

División IV: Control Financiero y Auditoría del Sector Público

- Comisiones de Seguimiento de Contratos-Programa.
- Auditoría de la OMT.

División V: Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones

- Comisión de Análisis de Programas: En el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, se participa en las reuniones correspondientes a los Departamentos Ministeriales en los que se ha efectuado control financiero de los programas sujetos a seguimiento especial.
- Grupo de trabajo relacionado con la convocatoria de subvenciones en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Subdirección General de Coordinación

- Secretaría del Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública.
- Reunión previa a la Comisión de Subsecretarios.
- Grupo de trabajo sobre la página web del Ministerio en la Subsecretaría de Hacienda.

Subdirección General de Gestión Contable

- Comisión Interministerial para la introducción del euro.
- Comisión especial de aspectos contables.
- Comisión Ministerial para la coordinación de las actividades relativas a la introducción del euro en el Ministerio de Hacienda.

Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad

- Representación de la contabilidad de España en el Foro Iberoamericano de Contabilidad.
- Comisión de Contabilidad Pública de AECA.
- Comisión de Contabilidad de Gestión de AECA.
- Comisión de Contabilidad. ICAC.
- Grupo de trabajo en materia del euro sobre Corporaciones Locales.
- Comisión especial de cobros y pagos de las Administraciones Públicas.

- Comisión de expertos sobre asuntos contables. ICAC.

Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control

- Comisión Ministerial de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- Consejo Superior de Informática.
- Comisión Interministerial de la Sociedad de la Información y de las Nuevas Tecnologías.
- Comisión especial de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Comisión Ministerial para la coordinación de las actividades relativas a la introducción del euro en el Ministerio de Hacienda.
- Comisión especial para el estudio y evaluación del impacto del cambio de moneda al euro en los sistemas y tecnologías de la información en las Administraciones Públicas. Convocada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el marco de la Comisión especial de Sistemas y Tecnologías de la Información para la transición al euro.

Subdirección General de Intervención y Fiscalización

- Comisión especial para asuntos jurídicos.
- Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo

- Comisión especial para el estudio y evaluación del impacto del cambio de moneda al euro en los sistemas y tecnologías de la información en las Administraciones Públicas. Convocada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el marco de la Comisión especial de Sistemas y Tecnologías de la Información para la transición al euro.
- Grupo técnico de trabajo creado en el seno del Comité citado, para el estudio del pago en euros de la nómina de funcionarios.

Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público

- Reunión preparatoria del Comité de Presupuestos y Financiación (Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos).
- Grupos de trabajo de Cuentas Nacionales y Cuentas Financieras (EUROSTAT).
- Comité de Coordinación de Previsiones Macroeconómicas (Secretaría de Estado de Economía).
- Grupo de Fondos Comunitarios (Dirección General de Presupuestos).

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

- Comisión Superior de Personal y Grupo preparatorio.
- Grupo Técnico y de Trabajo de la Comisión Interministerial de Recursos Humanos (COHIR).
- Subcomisión Departamental del Ministerio de Economía y Hacienda. Convenio único.
- Representación de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor en la Junta de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Comisión Mixta de Valoración de los concursos y personal funcionario.
- Comité de Seguridad y Salud de los servicios centrales y periféricos de Madrid del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Reunión de la Comisión Mixta de los responsables de Seguridad de los Organismos públicos de EUROCCIS.
- Asamblea del Colegio de Huérfanos de Hacienda.

2. ACTUACIONES DE APOYO Y ASISTENCIA

Corresponde al Gabinete prestar funciones de asistencia y apoyo al Interventor General en el ejercicio de sus actuaciones. En este sentido cabe destacar aquellas actuaciones que han tenido un alcance general por haber participado en su desarrollo o trabajo todas o algunas de las Subdirecciones, Divisiones o Unidades, sin perjuicio de las específicas y funcionales desarrolladas por la Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría y sus Divisiones y por cada una de las Subdirecciones Generales, según se recoge en los distintos apartados de este documento.

Se recogen a continuación las actividades desarrolladas en este sentido por el Gabinete Técnico durante el año 2000.

La Intervención General ha recibido 591 expedientes para informe previo a la aprobación de Consejo de Ministros, con la siguiente naturaleza y contenido:

- 5 Anteproyectos de Ley: Anteproyectos de Ley de creación de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, Ley General de Estabilidad Presupuestaria, Ley Orgánica reguladora del Derecho de Petición y dos textos del anteproyecto de la Ley de Marcas.
- 3 Proyectos de Reales Decretos-Leyes: Uno relativo al texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social y los otros dos a la adopción de medidas de carácter urgente para paliar los efectos producidos por la sequía y otras adversidades climáticas.
- 54 Proyectos de Reales Decretos: Entre otros, los relativos al desarrollo de la estructura orgánica básica de distintos Departamentos Ministeriales como consecuencia de su reestructuración, llevada a cabo por el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, aprobación de estatutos de Organismos autónomos, y modificación de los términos en la concesión de autopistas.
- 166 expedientes de Convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa.
- 43 expedientes de Obras de emergencia.
- 53 expedientes de Autorización de contratos competencia del Consejo de Ministros.
- 173 expedientes de Autorización de convenios.
- 94 expedientes sobre Otros asuntos.

Se han elaborado 334 informes a expedientes de distinta naturaleza recibidos del Gabinete de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos o de centros gestores, sometidos a criterio de este centro.

Se han contestado 47 preguntas procedentes de las Cortes Generales, la mayoría solicitaban información contable acerca del grado de ejecución presupuestaria de determinados créditos de inversiones o para conocer la distribución de inversiones a realizar por el Estado en determinadas Comunidades Autónomas, provincias o municipios.

Como consecuencia del proceso de elaboración y discusión parlamentaria de los Presupuestos Generales del Estado para 2001, se han sometido a informe y opinión de la Intervención General de la Administración del Estado un total de 142 asuntos, relativos a consultas, pre-enmiendas y enmiendas, de diversa índole que afectaban al articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, con la siguiente distribución: 92 consultas sobre la inclusión de determinados artículos en las citadas leyes, 12 de las consultas se referían a la Ley de Presupuestos y 80 a la Ley de Medidas.

De los 50 informes restantes, 23 fueron pre-enmiendas y enmiendas informadas durante la discusión parlamentaria en el Congreso, 8 referidas a la Ley de Presupuestos y 15 a la Ley de Medidas, durante la discusión en el Senado fueron informadas 27 pre-enmiendas y enmiendas, 9 a la Ley de Presupuestos y 18 a la de Medidas.